

| | | |
|----------|---|-----|
| | <i>tonelli, fecha en aquella villa á 30 de Agosto de 1581, dándole cuenta del progreso de las obras del rio Tajo que le estaban encargadas.</i> | 20 |
| Núm. 21. | <i>Cuenta de que se hace mencion en la carta anterior.</i> | ib. |
| Núm. 22. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Abrantes á 19 de Octubre de 1581, en la que informa á S. M. de varios pormenores relativos á la navegacion del Tajo; y de un viage que hizo por el desde Lisboa á Abrantes en veinte y cuatro horas.</i> | 21 |
| Núm. 23. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli, fecha en Abrantes á 20 de Octubre de 1581, al Secretario de la Guerra Juan Delgado, pintándole el mal estado de su salud, hablándole de lo barato que saldrá la conduccion de efectos por el Tajo, y exponiéndole otros varios pormenores relativos á la navegacion de este rio.</i> | 22 |
| Núm. 24. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Alcántara á 6 de Noviembre de 1581, por la que le informa de varios pormenores de las obras practicadas en el Tajo desde Abrantes hasta Alcántara.</i> | 23 |
| Núm. 25. | <i>Carta del licenciado Guajardo al mismo señor Rey, su fecha en Alcántara á 7 de Noviembre de 1581, hablándole de las obras que se practicaban en el rio Tajo, y de los efectos que habia causado en ellas una avenida.</i> | ib. |
| Núm. 26. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Indias Antonio de Erasó, fecha en Alcántara á 14 de Noviembre de 1581, dándole noticia de la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 27. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al expresado señor Rey, fecha en Alcántara á 20 de Noviembre de 1581, en la que le incluye otra que ha recibido del pagador Pedro Ugarte, con otros varios pormenores, é indicando su salida para Toledo y Madrid.</i> | ib. |
| Núm. 28. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, con igual fecha y objeto que la anterior.</i> | 25 |
| Núm. 29. | <i>Carta del pagador Pedro Ugarte á Juan Bautista Antonelli, citada en los dos números anteriores, y fecha en Abrantes á 14 de Noviembre de 1581.</i> | ib. |
| Núm. 30. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Alcántara á 3 de Diciembre de 1581, en la que dice saldrá el dia siguiente para Toledo.</i> | 26 |
| Núm. 31. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en el Puente del Arzobispo á 1.º de Enero de 1582, en la que le da noticia de los pormenores de su viage.</i> | ib. |
| Núm. 32. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, con igual fecha y objeto que la anterior.</i> | ib. |
| Núm. 33. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al mismo Juan Delgado, fecha en Toledo á 22 de Enero de 1582, dándole cuenta de los pormenores de su navegacion por el Tajo.</i> | 27 |
| Núm. 34. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Toledo á 23 de Enero de 1582, con igual objeto que la anterior, y diciendo ademas que saldrá el dia siguiente para Aranjuez y Madrid.</i> | ib. |
| Núm. 35. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al propio señor Rey, fecha en Aranjuez á 30 de Enero de 1582, en que da cuenta de su viage á dicho Real Sitio.</i> | 28 |
| Núm. 36. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, con igual fecha y objeto que la anterior.</i> | ib. |
| Núm. 37. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al referido Secretario de la Guerra Juan Delgado, su fecha en Madrid á 11 de Febrero de 1582, dando cuenta de su viage desde Aranjuez á Madrid.</i> | ib. |
| Núm. 38. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Madrid á 14 de Febrero de 1582, en la que manifiesta los motivos que le impidieron el llegar navegando hasta el Real Sitio del Pardo.</i> | 29 |
| Núm. 39. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, fecha en Madrid á 14 de Febrero de 1582, expresando que el siguiente dia por la tarde saldrá para Toledo y Lisboa.</i> | ib. |
| Núm. 40. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Madrid á 17 de Febrero de 1582, en la que dice que aguarda á Juan de Herrera, como se le tiene prevenido.</i> | ib. |
| Núm. 41. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, con igual fecha que la anterior, manifestando en ella sus servicios, sufrimiento y constancia, y lo acreedor que era á una merced que habia pedido á S. M. al cabo de 30 años de servicio.</i> | ib. |
| Núm. 42. | <i>Nota puesta de mano del señor Rey Don Felipe II en un apuntamiento de consulta particular del Secretario de la Guerra Juan Delgado, fecha en 22 de Febrero del año de 1582.</i> | 30 |
| Núm. 43. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al dicho Secretario de la Guerra Juan Delgado, su fecha en Madrid á 25 de Febrero de 1582, manifestando que al dia siguiente saldrá para Faciamadrid.</i> | ib. |
| Núm. 44. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Toledo á 2 de Marzo de 1582, dándole cuenta de su viage desde Faciamadrid hasta allí, é indicando lo que se podia hacer para abrir la navegacion.</i> | ib. |

| | | |
|----------|---|-----|
| Núm. 45. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, con igual fecha y objeto que la anterior.</i> | 31 |
| Núm. 46. | <i>Nota puesta de mano del Señor Rey Don Felipe II en un apuntamiento de consulta particular del mismo Secretario Juan Delgado, fecha en Lisboa á 17 (parece de Marzo) de 1582.</i> | ib. |
| Núm. 47. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, fecha en Abrantes á 12 de Abril de 1582, avisándole de su llegada allí desde Lisboa; y de lo que habia tratado con el Juez de Fora sobre la embarcacion de la infanteria.</i> | 32 |
| Núm. 48. | <i>Extracto de dos cartas de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II y á Juan Delgado, fechas en Herrera á 16 de Abril de 1582, sobre la embarcacion de la infanteria.</i> | ib. |
| Núm. 49. | <i>Extracto de dos cartas de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II y á Juan Delgado, fechas en Herrera á 26 de Abril de 1582, en que continua dando parte de la embarcacion de la infanteria.</i> | ib. |
| Núm. 50. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Herrera á 26 de Abril de 1582, en la que pide mil ducados para los caminos de la sirga.</i> | ib. |
| Núm. 51. | <i>Dos cartas de Juan Bautista Antonelli para el Señor Don Felipe II y Juan Delgado, fechas en Herrera á 28 de Abril de 1582, en las que prosigue dándoles cuenta de la embarcacion de la infanteria.</i> | 33 |
| Núm. 52. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Herrera á 8 de Mayo de 1582, dándole cuenta de la embarcacion de la infanteria, y desgracia ocurrida en el barco del Rey, que el habia llevado á Madrid.</i> | ib. |
| Núm. 53. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, y extracto de otra para Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fechas en Herrera á 9 de Mayo de 1582, en las que continúa los avisos de la embarcacion de la infanteria, pondera las ventajas de la navegacion, y pide dinero para continuar la embarcacion, y la obra de los caminos de la sirga.</i> | 34 |
| Núm. 54. | <i>Carta del licenciado Guajardo á Juan Bautista Antonelli, fecha en Alcántara á 2 de Mayo de 1582, dándole parte del estado de la obra, y pidiéndole dinero.</i> | ib. |
| Núm. 55. | <i>Carta de Pedro Flores á Juan Bautista Antonelli, fecha en Alcántara á 3 de Mayo de 1582, con igual objeto que la anterior.</i> | 35 |
| Núm. 56. | <i>Extracto de dos cartas de Juan Bautista Antonelli para S. M. y su Secretario Delgado, fechas en Herrera á 14 de Mayo de 1582. Les habla de la embarcacion de la tropa, y de las ventajas de extender la navegacion á otros rios, y acompaña la instruccion que dió para la navegacion hasta Lisboa á 35 barcos que conducian la infanteria, y en que iban el Maestre de Campo Bobadilla y el Condestable de Navarra.</i> | ib. |
| Núm. 57. | <i>Extracto de tres cartas de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, fechas en Herrera á 15, 17 y 18 de Mayo de 1582, en las que da cuenta de la embarcacion de la infanteria, pide dinero para pagar los barcos, remite una carta del pagador Pedro de Ugarte, y trata de la obra de la sirga, y del Corregidor Guajardo.</i> | 36 |
| Núm. 58. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Indias Antonio de Erazo, fecha en Herrera á 25 de Mayo de 1582, en la que le dice que está para concluirse la embarcacion de las veinte companias; y que esta es la primera vez que en España se ha embarcado tropa á cuarenta leguas de la mar.</i> | ib. |
| Núm. 59. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Herrera á 26 de Mayo de 1582, dándole cuenta de la embarcacion de la infanteria, y que desearia quedar pronto desocupado para atender á las obras de la navegacion y de la sirga.</i> | 37 |
| Núm. 60. | <i>Carta del Corregidor de Alcántara á Juan Bautista Antonelli, su fecha en dicha villa á 23 de Mayo de 1582, dándole parte de la obra de los caminos para la sirga, que la compara á las calzadas de los romanos.</i> | ib. |
| Núm. 61. | <i>Extracto de carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Herrera á 30 de Mayo de 1582. Continúa dándole cuenta de la embarcacion de la infanteria.</i> | 38 |
| Núm. 62. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Herrera á 5 de Junio de 1582, dando parte de haberse embarcado la última compania de infanteria, y que partirá inmediatamente para la continuacion de las obras de la navegacion.</i> | ib. |
| Núm. 63. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, fecha en Abrantes á 3 de Julio de 1582, dándole parte de haber concluido la cuenta con los barqueros: de que todos los dias iban barcos á Herrera y á Alcántara; y de que habian llegado los cuatro mil ducados para proseguir las obras.</i> | ib. |
| Núm. 64. | <i>Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Alfanjara á 27 de Octubre de 1582. Da parte de haberse concluido todas las obras</i> | ib. |

- de la navegacion que sale buena, y añade que este ensayo convida á S. M. á extenderla.* 38
- Núm. 65. *Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, con igual fecha y objeto que la anterior.* 39
- Núm. 66. *Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Lisboa á 2 de Mayo de 1583, diciéndole que va á partir para Alcántara á hacer embarcar para Lisboa las 19 compañías de infantería que se le ha ordenado.* 40
- Núm. 67. *Provision Real, dando disposiciones para la navegacion del Tajo desde Abrantes hasta Toledo, fecha en Madrid á 21 de Agosto de 1584.* ib.
- Núm. 68. *Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Indias Antonio de Erazo, su fecha en Alcántara á 10 de Setiembre de 1584, diciéndole que el día siguiente se principiaba á abrir la navegacion desde la puente de Alcántara arriba; y que luego que recibia los despachos, irá á reconocer la argonautica de Duero, Pisuerga y Arlanza, hasta Burgos y Soria.* 41
- Núm. 69. *Repartimiento á la ciudad de Cuenca y su tierra y partido, hecho en Madrid á 27 de Febrero de 1585, de un cuento cuatrocientos sesenta y un mil trescientos y cincuenta maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 70. *Repartimiento á Valladolid, Medina del Campo, Palencia y sus partidos, hecho en Madrid á 28 de Febrero de 1585, de dos cuentos seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho maravedis para la navegacion del Tajo.* 45
- Núm. 71. *Repartimiento á Madrid y su partido, hecho en dicha villa á 2 de Marzo de 1585, de dos cuentos catorce mil ciento setenta y nueve maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 72. *Repartimiento á la ciudad de Leon y su provincia, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco maravedis para la navegacion del Tajo.* 47
- Núm. 73. *Repartimiento á la ciudad de Toro y su partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 74. *Repartimiento á la ciudad de Zamora y su partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de quinientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cinco maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 75. *Repartimiento á la ciudad de Oviedo y su obispado, y la villa de Ponserrada y su partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de trescientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 76. *Repartimiento á la ciudad de Segovia y su partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de un cuento novecientos veinte y nueve mil setecientos noventa y seis maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 77. *Repartimiento á la ciudad de Córdoba y su partido, hecho en Madrid á 4 de Marzo de 1585, de un cuento quinientos veinte y un mil treinta maravedis para la navegacion del Tajo.* 48
- Núm. 78. *Repartimiento á la ciudad de Jaen y su partido, hecho en Madrid á 4 de Marzo de 1585, de un cuento doscientos nueve mil y cien maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 79. *Repartimiento á la ciudad de Murcia y su partido, hecho en Madrid á 6 de Marzo de 1585, de ochocientos siete mil ochocientos setenta y cuatro maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 80. *Repartimiento á la villa de Almagro y lugares de su provincia, hecho en Madrid á 6 de Marzo de 1585, de quinientos ochenta y siete mil y seiscientos maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 81. *Repartimiento á los pueblos de la mesa arzobispal de Toledo, hecho en Madrid á 6 de Marzo de 1585, de un cuento setecientos noventa y nueve mil quinientos maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 82. *Repartimiento á la ciudad de Alcaraz y campo de Montiel, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de trescientos ochenta y nueve mil setecientos diez y ocho maravedis para la navegacion del Tajo.* i.
- Núm. 83. *Repartimiento á la ciudad de Toledo y su partido, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de dos cuentos novecientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos maravedis para la navegacion del Tajo.* 49
- Núm. 84. *Repartimiento á los pueblos de la provincia de Castilla y partido de Ocaña de la Orden de Santiago, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 85. *Repartimiento á las ciudades y villas de Plasencia, Trujillo, Cáceres y Alcántara y sus partidos, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de dos cuentos setecientos trece mil ochocientos y diez maravedis para la navegacion del Tajo.* ib.
- Núm. 86. *Repartimiento á la ciudad de Guadalajara y pueblos de su partido, hecho en* ib.

| | | |
|-----------|--|-----|
| | <i>Madrid á 9 de Marzo de 1585, de dos cuentos noventa y nueve mil setecientos trece maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | v |
| Núm. 87. | <i>Repartimento á la ciudad de Burgos y pueblos de su provincia, hecho en Madrid á 11 de Marzo de 1585, de un cuento setecientos cuarenta y tres mil y treinta y tres maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | 49 |
| Núm. 88. | <i>Repartimento á la ciudad de Avila y pueblos de su provincia, hecho en Madrid á 11 de Marzo de 1585, de un cuento quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 89. | <i>Repartimento á la ciudad de Soria y su partido, hecho en Madrid á 20 de Marzo de 1585, de un cuento ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 90. | <i>Repartimento á la ciudad de Salamanca y pueblos de su provincia, hecho en Madrid á 20 de Marzo de 1585, de dos cuentos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y un maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | 50 |
| Núm. 91. | <i>Repartimento á la ciudad de Sevilla y pueblos de su provincia, hecho en Madrid á 20 de Marzo de 1585, de tres cuentos quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 92. | <i>Repartimento á las villas de Arjona y Martos y otros lugares de la Orden de Calatrava, hecho en Madrid á 5 de Abril de 1585, de doscientos ochenta mil y cien maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 93. | <i>Repartimento á la ciudad de Granada y su partido, y á las de Guadix, Baza y Almeria, hecho en Madrid á 23 de Abril de 1585, de quinientos treinta mil setecientos y cincuenta maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 94. | <i>Repartimento á las ciudades de Santiago de Galicia, Orense, Tuy y Lugo y pueblos de sus provincias, hecho en Madrid á 30 de Abril de 1585, de cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos diez y ocho maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 95. | <i>Repartimento á los pueblos de la provincia de Leon, de la Orden de Santiago, hecho en Madrid á 2 de Mayo de 1585, de un cuento diez y siete mil trescientos y diez maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | 51 |
| Núm. 96. | <i>Repartimento á las ciudades de la Coruña, Betanzos, Mondoñedo y Vigo y lugares de sus provincias, hecho en Madrid á 4 de Mayo de 1585, de trescientos veinte y siete mil y cien maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 97. | <i>Repartimento á las ciudades de Málaga, Felez, Ronda, Marvella, Loja, Alcalá, Alama y sus tierras, hecho en Madrid á 31 de Mayo de 1585, de cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos y cincuenta maravedis para la navegacion del Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 98. | <i>Provision Real para abonar en cuentas á Antonio Jimenez las pagas hechas en la forma que se expresa: su fecha en Madrid á 24 de Diciembre de 1585.</i> | ib. |
| Núm. 99. | <i>Carta del doctor Guillen al Señor Don Felipe II, fecha en Toledo á 27 de Junio de 1586, dándole cuenta de varias medidas que creia útil adoptar para las obras de la navegacion del rio Tajo.</i> | 52 |
| Núm. 100. | <i>Real Cédula de S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en Madrid á 3 de Julio de 1586, nombrando Escribano de la embarcacion del Tajo á Juan de Madrid.</i> | ib. |
| Núm. 101. | <i>Real Cédula de S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en Madrid á 4 de Julio de 1586, nombrando al doctor Guillen Alcalde mayor de la villa de Alcántara, comisionado para la navegacion del Tajo desde Talavera á Toledo.</i> | 53 |
| Núm. 102. | <i>Real Cédula de S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en Madrid á 9 de Septiembre de 1586, prorogando por cuarenta dias mas en la comision de entender en las obras del Tajo al doctor Guillen.</i> | 54 |
| Núm. 103. | <i>Instruccion y orden de Juan Bautista Antonelli para unas obras del Tajo, fecha en Toledo á 10 de Diciembre de 1586.</i> | ib. |
| Núm. 104. | <i>Real Cédula de S. M. el Señor Don Felipe II, su fecha en Madrid á 29 de Octubre de 1587, dirigida al Corregidor de Toledo para que lleve cuenta de los cuarenta mil ducados que se pusieron en su poder para abrir la navegacion del Tajo desde Talavera la Vieja á dicha ciudad.</i> | 55 |
| Núm. 105. | <i>Navegacion del Tajo. — Extracto de la cuenta de Antonio Jimenez, depositario de la villa de Alcántara, del dinero que pagó para los gastos de abrir la navegacion de dicho rio desde la mencionada villa de Alcántara hasta la de Talavera la Vieja.</i> | ib. |
| Núm. 106. | <i>Cuenta de Francisco Hurtado.</i> | 63 |
| Núm. 107. | <i>Carta de Perafan de Rivera, Corregidor de Toledo, al Señor Don Felipe II, fecha en dicha ciudad á 25 de Abril de 1588, en la que le habla de algunos viages hechos por el Tajo.</i> | 66 |
| Núm. 108. | <i>Carta de Diego de Castroverde á S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en Toledo á 25 de Abril de 1588, en la que incluye otra de Andres Garcia, y habla de viages hechos por el Tajo.</i> | 67 |
| Núm. 109. | <i>Carta del Veedor Juan de Herrera á Juan de Ibarra, Secretario del Rey, fecha en Alcántara á 5 de Mayo de 1588, en que da cuenta de la llegada de</i> | |

- VI
- los barcos de Toledo, y de haber embarcado en ellos infanteria para
Abrantes. 68
- Núm. 110. *Carta de Perafan de Rivera, Corregidor de Toledo, al Señor Don Felipe II, fecha en dicha ciudad á 9 de Mayo de 1588, en la que avisa la salida de Toledo de seis barcos con 47 forzados y alguna cantidad de trigo para Lisboa.* ib.
- Núm. 111. *Carta del doctor Guillen, Corregidor de Alcántara, al Señor Don Felipe II, su fecha en aquella villa á 8 de Junio de 1588, en que le da cuenta de algunas particularidades de la navegacion del Tajo, y del modo de economizar sus gastos.* 69
- Núm. 112. *Carta de Perafan de Rivera, Corregidor de Toledo, al Señor Don Felipe II, fecha en dicha ciudad á 11 de Junio de 1588, en la que le manifiesta la necesidad de dinero para continuar las obras de la navegacion, que es cada día mas importante.* ib.
- Núm. 113. *Carta del doctor Guillen, Corregidor de Alcántara, al Señor Don Felipe II, fecha en dicha villa á 18 de Junio de 1588, en la que le manifiesta las economias que se podrian hacer en el transporte de galeotes por el Tajo.* 70
- Núm. 114. *Carta del doctor Guillen, Corregidor de Alcántara, al Señor Don Felipe II, fecha en dicha villa á 11 de Diciembre de 1588, en la que, deseoso de ver continuada la navegacion del rio Tajo, da cuenta de varios particulares importantes á ella.* ib.
- Núm. 115. *Carta de Gerónimo de Castrovid al Señor Don Felipe II, fecha en Alcántara á 24 de Noviembre de 1594, en la que da cuenta de estar suspensa la navegacion del Tajo, pues hacia mas de cuatro meses no habia ido ni venido ningun barco desde dicha villa á Lisboa ni á Abrantes, con otras varias observaciones relativas á la misma navegacion.* 71
- Núm. 116. *Carta de Geronimo de Castrovid, fecha en Alcántara á 14 de Enero de 1595, dirigida al licenciado Laguna, y tiene por objeto indicar los medios de que paguen derechos los efectos que se transporten por el Tajo.* ib.
- Núm. 117. *Real Cédula de S. M. el Señor Don Felipe III, fecha en Madrid á 16 de Junio de 1500, sobre la situacion de 450⁰ maravedis de juro en las alcabalas de Toledo para el reparo de la navegacion del Tajo = y 93.750, = situados en la casa de la Moneda de dicha ciudad para el Aparejador de dicha navegacion.* 72
- Núm. 118. *Carta de Diego de Castroverde, fecha en Toledo á 6 de Junio de 1602, acerca de varias deudas de la obra de la navegacion del Tajo.* 73
- Núm. 119. *Real Cédula de S. M. el Señor Don Felipe III, fecha en San Juan de Ortega á 16 de Junio de 1603, nombrando Aparejador de las obras de los rios Tajo y Pisuerga á Andres Garcia de Udias el mozo.* ib.
- Núm. 120. *Carta de Andres Garcia de Udias al Señor Don Felipe III, fecha en 1610, sin designar lugar, mes ni día; en que da cuenta del estado en que se hallaba la navegacion del rio Tajo.* 74
- Núm. 121. *Consulta del Consejo de Estado al Señor Don Felipe IV, fecha en Madrid á 9 de Octubre de 1623, sobre la navegacion interior.* ib.
- Núm. 122. *Minuta de despacho á consecuencia de la consulta anterior, fecha en San Lorenzo á 15 de Octubre de 1623.* 75
- Núm. 123. *Carta de la Serenísima Señora Infanta Doña Isabel al Señor Don Felipe IV, fecha en Bruselas á 14 de Marzo de 1624, por la que le avisa que le envia cuatro personas prácticas y á propósito para entender en hacer navegables algunas riberas de sus dominios.* ib.
- Núm. 124. *Inventario de los papeles encontrados en casa de Juan Bautista Antonelli á su fallecimiento, ocurrido en Toledo en el mes de Marzo de 1588.* 76
- Núm. 125. *Pliego de condiciones para las obras de la navegacion del rio Tajo, acordado por Andres Garcia de Udias, Aparejador de los barcos, y Cristobal Roda, Ingeniero, y cumplimentado por el Corregidor de Toledo Perafan de Rivera en 7 de Julio de 1588.* 78
- Núm. 126. *Órdenes firmadas por Andres Garcia de Udias y Cristobal Roda, para que fuesen observadas en la reparacion de las presas mas necesarias para la navegacion del rio Tajo.* 79
- Núm. 127. *Real provision de S. M. el Señor Don Felipe II, su fecha en Madrid á 12 de Diciembre de 1585, dirigida al Corregidor de la ciudad de Toledo y á su Alcalde mayor, por la cual se les manda que hagan inmediatamente 20 barcos en dicha ciudad y lugares de su jurisdiccion.* 80
- Núm. 128. *Carta de privilegio de S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en Madrid á 19 de Mayo de 1588, por la cual se imponen 450⁰ maravedis de juro perpétuo y al quitar, sobre las alcabalas de la ciudad de Toledo, para los reparos y otros gastos de la navegacion del rio Tajo, de cuyas arcas se sacaron por esta medida seis cuentos y trescientos mil maravedis, equivalente al capital de aquella renta, para invertirlos en otros objetos urgentes del Estado.* 81
- Núm. 129. *Soneto en loor del Señor Juan Bautista Antonelli, Ingeniero de S. M. el Se-*

| | | |
|-----------|--|-----|
| | por Don Felipe II, hecho por Martin Alonso Arias, Regidor perpetuo de la villa de Alcántara. | 86 |
| Núm. 130. | Noticia del embarque de S. M. el Señor Don Felipe II con el Principe y las Infantas sus hijas en Vaciamadrid para Aranjuez y Aceca, y navegacion de estos principes por los rios Jarama y Tajo. | ib. |
| Núm. 131. | Relacion de la navegacion del Tajo hecha por Esteban Garibay que se encuentra en el titulo segundo del libro 38 de la segunda parte del tomo quinto de sus obras genealógicas manuscritas. | 88 |
| Núm. 132. | Carta escrita al Exceletisimo Señor Conde de Santa Coloma en solicitud de que permitiese sacar una copia para publicarla, del reconocimiento del rio Tajo hecho por los Ingenieros Carduchi y Martelli en 1641, que se halla en el archivo de la casa de Cifuentes de que es poseedor. | 89 |
| Núm. 133. | Carta del Exceletisimo Señor Conde de Santa Coloma en contestacion á la anterior, y accediendo á lo que en ella se solicita. | ib. |
| Núm. 134. | Copia del titulo, dedicatoria y advertencia que aparecen en el diseño del reconocimiento del rio Tajo, hecho por los referidos Ingenieros Carduchi y Martelli. | ib. |
| Núm. 135. | Diario y viage de Don José Briz, Arquitecto civil y militar, y Socio de la real Academia de Barcelona, y Don Pedro Simó Gil, comisionados por el Señor Don Carlos de Simon Pontero, Alcalde de Casa y Corte, para el reconocimiento y delineacion de los rios Tajo y Guadiela desde su nacimiento hasta Talavera, todo á sus expensas, para comprobar el pensamiento de la navegacion de estos rios, el de Jarama y Manzanares hasta el Santisimo Cristo del Pardo, que tiene propuesto á S. M. | 90 |
| Núm. 136. | Papel de reparos á la navegacion de los rios Tajo, Guadiela, Manzanares y Jarama, formado por Don José Briz y Don Pedro Simó y Gil, que lo han reconocido con instruccion y á expensas del doctor Don Carlos de Simon Pontero, Alcalde de Casa y Corte, año de 1755. | 102 |
| Núm. 137. | Papel instructivo que escribe Don Carlos de Simon Pontero, del Consejo de S. M., Alcalde de Casa y Corte, para que los que quieran interesarse en la compañía de los rios Tajo, Guadiela, Manzanares y Jarama, que se ha de formar bajo la Real proteccion de S. M., se enteren de la importancia y utilidad pública de esta obra, y de las ventajas y intereses que los producirá el caudal que pongan en ella. | 113 |
| Núm. 138. | Noticia que con permiso de S. M. da al público Don Carlos de Simon Pontero, de su Consejo, y Alcalde de Casa y Corte, de las obligaciones que ha contraido en su contrata la Compañía de la navegacion del Tajo, y de los privilegios con que S. M. la fomenta, para que los que interesen sus acciones se informen con perfecto conocimiento de las utilidades que promete esta obra, y los auxilios que merece á la piedad de S. M. en consideracion á las obligaciones de la Compañía, y al beneficio que resultará al público de su ejecucion. | 123 |
| Núm. 139. | Carta de Don Carlos de Simon Pontero, del Consejo de S. M., y Alcalde de su Real Casa y Corte, al Padre Maestro Burriel de la Compañía de Jesus, relativa á la navegacion del Tajo. | 133 |
| Núm. 140. | Contestacion del Padre Maestro Andres Burriel á la carta del número anterior. | ib. |
| Núm. 141. | Extracto de las noticias recibidas á principios del año de 1828 de los puntos de Toledo, Talavera, Almaraz, Garrobillas y Alcántara, acerca del estado en que se hallaban las riberas del rio Tajo. | 136 |
| Núm. 142. | Nota dejada en la casa de Guillermo Wallis Masson é hijo de Birmingham, preguntando la capacidad, dimensiones, fuerza é importe de los barcos de vapor para la navegacion fluvial. | 137 |
| Núm. 143. | Contestacion de la expresada casa de Guillermo Wallis Masson é hijo de Birmingham, á la nota del número anterior. | 138 |
| Núm. 144. | Artículo inserto en la Gaceta de Madrid de 11 de Diciembre de 1828, relativo al establecimiento de un barco de vapor en las aguas del rio Tiber. | 139 |
| Núm. 145. | Instrucciones dadas al Arquitecto Don Agustin Marco Artu en Marzo de 1828, para el reconocimiento de las riberas del rio Tajo, que empezó á practicar á principio del mes de Abril inmediato. | ib. |
| Núm. 146. | Cartas escritas por el Arquitecto Don Agustin Marco Artu durante el reconocimiento que hizo del rio Tajo desde los puntos de Aranjuez, Toledo, Talavera, Almaraz, Garrobillas, Alcántara y Cáceres. | 140 |
| Núm. 147. | Referencia de los números que contienen los planos del reconocimiento del rio Tajo, verificado por Don Agustin Marco Artu en 1828. Expresion de la clase de obras que deben practicarse en el rio para el arreglo de su navegacion. Presupuesto del importe de las mismas obras, segun los tres diferentes casos que se proponen: noticias relativas á estas mismas obras. | 143 |
| Núm. 148. | Instancia en solicitud del privilegio para la navegacion del rio Tajo. | 150 |
| Núm. 149. | Real orden por la que se hace la concesion del privilegio de que se habla en el número anterior. | 151 |

| | | |
|-----------|--|-----|
| Núm. 150. | <i>Oficio dirigido al Ministerio de Hacienda por el agraciado con el privilegio y exposicion de éste en solicitud de que los quince años concedidos no empiecen á correr hasta obtener el permiso del Gobierno de Portugal.</i> | 152 |
| Núm. 151. | <i>Real orden á consecuencia de la exposicion del número anterior.</i> | 153 |
| Núm. 152. | <i>Carta escrita á los Señores Guillermo Wallis Masson é hijo de Birmingham.</i> | ib. |
| Núm. 153. | <i>Contestacion á la carta del número anterior.</i> | 154 |
| Núm. 154. | <i>Instancia dirigida al Rey nuestro Señor en solicitud de permiso para acudir al Gobierno de S. M. F.</i> | ib. |
| Núm. 155. | <i>Real orden á consecuencia de la instancia del número anterior.</i> | 155 |
| Núm. 156. | <i>Instancia dirigida al Gobierno de S. M. F. en solicitud de permiso para navegar el rio Tajo en la parte comprendida en Portugal, y salir por él al Océano.</i> | ib. |
| Núm. 157. | <i>Exposicion dirigida al Ministerio de Hacienda en solicitud de que por el mismo se obtuviesen noticias relativas al carbon de piedra de España, y á los medios con que se podría contar en los corregimientos riberaños del Tajo para el arreglo de las obras de la navegacion del mismo rio.</i> | ib. |
| Núm. 158. | <i>Contestacion del Protector de la Compañia del Guadalquivir á un oficio que le dirigió el Gobierno acerca del carbon de piedra que podría proporcionar la referida Compañia.</i> | 156 |
| Núm. 159. | <i>Contestacion del Intendente de Asturias acerca del carbon de piedra que podrían proporcionar los propietarios de las minas de este combustible de aquel principado.</i> | 157 |
| Núm. 160. | <i>Contestacion del Corregidor de Plasencia á las preguntas hechas á consecuencia de la exposicion señalada con el núm. 157.</i> | 158 |
| Núm. 161. | <i>Contestacion del Alcalde mayor de Alcántara con el mismo objeto que la del número anterior.</i> | ib. |
| Núm. 162. | <i>Contestacion del Corregidor de Cáceres con el mismo objeto que las anteriores.</i> | ib. |
| Núm. 163. | <i>Contestacion del Corregidor de Talavera con el propio fin que las tres que anteceden.</i> | ib. |
| Núm. 164. | <i>Fórmula de las instrucciones para los Corregidores ó Alcaldes mayores de Toledo, Talavera, Trujillo, Garrobillas, Plasencia y Alcántara, para el desempeño de la comision que se les encargó á consecuencia de la exposicion del núm. 157, relativo á las obras necesarias para la navegacion del rio Tajo.</i> | 159 |
| Núm. 165. | <i>Edictos expedidos por los Corregidores ó Alcaldes mayores de Toledo, Talavera, Trujillo, Garrobillas, Plasencia y Alcántara, á consecuencia de habérseles circular por la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y de Real orden las instrucciones contenidas en el número anterior inmediato.</i> | 160 |
| Núm. 166. | <i>Noticias acerca del estado en que actualmente se halla la navegacion del rio Tajo en la parte comprendida entre Villavella y Lisboa, con otros pormenores interesantes relativos al mismo objeto.</i> | 162 |
| Núm. 167. | <i>Noticia estadística relativa á la poblacion, superficie y contribuciones de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo, Mancha, Segovia, Avila y Extremadura, en las que debe hacerse sentir principalmente el influjo de la navegacion del Tajo. Expresion de los principales efectos que podrán conducirse por este rio. Poblacion de Madrid y Lisboa, extremos de la linea de navegacion que proporcionará dicho rio, si se arreglan sus riberas.</i> | 163 |
| Núm. 168. | <i>Artículo inserto en la Gaceta de Bayona de 25 de Mayo del presente año de 1829, relativo á la navegacion por vapor del rio Adour.</i> | 164 |
| Núm. 169. | <i>Noticia del número, dimensiones, peso, capacidad, importe, tripulacion y gastos anuales de los barcos de vapor y de remolque que se emplearán en la navegacion del rio Tajo.</i> | ib. |
| Núm. 170. | <i>Cálculo de los quintales de peso que podrán conducir los barcos de vapor y de remolque que se emplearán en la navegacion del rio Tajo, deducidos los que se reputan equivalentes al peso de los viajeros y de sus equipages, y al del carbon de piedra necesario para las maquinas de vapor.</i> | 166 |
| Núm. 171. | <i>Extracto del tratado general firmado en Viena en 9 de Junio de 1815, que comprende lo determinado por dicho Congreso relativamente á la navegacion fluvial.</i> | 167 |
| Núm. 172. | <i>Exposicion dirigida al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda del Rey nuestro Señor, solicitando por su medio de la munificencia del Soberano la ampliacion hasta 25 años del privilegio de navegar el rio Tajo, concedido por Real Decreto de 18 de Agosto de 1828, y la concesion de nuevas gracias en favor de esta empresa.</i> | 168 |
| Núm. 173. | <i>Decreto del Rey nuestro Señor de 9 de Julio de 1829, por el cual se amplía hasta 25 años el privilegio para la navegacion del Tajo, concedido en 18 de Agosto de 1828, con otras varias gracias con el mismo objeto.</i> | 173 |
| Núm. 174. | <i>Cálculos relativos á la empresa de la navegacion del rio Tajo, á saber: cálculo de los gastos de arreglo de la navegacion: cálculo de los gastos pro-</i> | |

- ables anuales que ocasionará esta empresa: cálculo de los productos anuales probables de la misma: resumen de productos y gastos, y exposicion de la diferencia: cálculo general del todo de la operacion y de sus resultados.* 174
- Núm. 175. *Real orden de 24 de Mayo de 1829 por la que se invitó á los propietarios de las presas existentes en el Tajo á entrar en contrato con la real empresa de su navegacion, acerca del modo de hacer las obras por si mismos, y bajo las bases que indicase el arquitecto Don Agustin Marco Artu.* 176
- Núm. 176. *Tratado concerniente á la navegacion del rio Tajo, celebrado por los Sobranos de España Don Fernando VII y de Portugal Don Miguel I, firmado en Lisboa en 31 de Agosto de 1829 por los Plenipotenciarios respectivos Don Joaquin de Acosta y Montealegre, y el Vizconde de Santarem, precedido de su correspondiente protocolo.* 177
- Núm. 177. *Diario de los viages practicados en 1829 por el Arquitecto Don Agustin Marco Artu desde Aranjuez á Lisboa y desde Lisboa á Aranjuez en los barcos Antonelli y Tajo, y opinion definitiva del mismo Arquitecto acerca de la posibilidad y facilidad de navegar el mencionado rio.* 179

INDICE de los proyectos de la navegacion del rio Tajo,
á que pertenecen los planos que representan los reco-
nocimientos de las riberas de este rio, puestos á
continuacion de esta Memoria.

| | | |
|---|-------------|-----------|
| <i>Proyecto de Carduchi: Reconocimiento de Martelli. Año de 1641.</i> | <i>Pág.</i> | <i>5</i> |
| <i>Proyecto de Simon Pontero: Reconocimiento de Briz y Simó Gil. Año de 1755.</i> | | <i>43</i> |
| <i>Proyecto de Cabanes: Reconocimiento de Marco Ar- tu. Año de 1828.</i> | | <i>69</i> |

APÉNDICE

A LA MEMORIA RELATIVA A LA NAVEGACION

del Poio Tajo

NÚMERO 1.º

Extracto del prospecto de navegacion del rio Ebro, formado por los Coroneles de Artilleria é Ingenieros don Juan Aznar y don Ramon Folguera, impreso en Zaragoza por Francisco Magallon en 1820.

Este proyecto fué presentado á S. M. por sus autores en 25 de diciembre de 1819; pero las ocurrencias posteriores sin duda impidieron su curso. Principia elogiando el Real Decreto de 19 de mayo de 1816, en que S. M. excita el zelo de sus vasallos á las empresas de riego y navegacion interior, citando las memorables palabras de que su ejecucion es siempre lenta, si no está presidida por el oficioso agente del interés individual. Manifiesta que por medio de algunas corporaciones se habian ya ejecutado ó estaban muy adelantadas las obras del canal Fernandino del Guadalquivir, del de Manzanares, de los del Llobregat, Urgel y Cieza.

Apoyados los autores en otros Reales Decretos del Rey nuestro Señor en favor de la agricultura, prueban, que esta no llegará en España á su completa prosperidad sin la navegacion interior, en especial la de los cinco ríos mayores; pero ninguna les parece tan interesante como la del Ebro, que baña siete provincias, y pudiera contribuir infinito á la felicidad de las mismas, como parece sucedia en tiempo de los Romanos, segun escriben algunos de nuestros historiadores. Tambien en los tiempos modernos se han hecho algunas tentativas que menciona este escrito.

En seguida, dicen, que con el beneficio de dicho rio quedarian dentro de España los muchos millones que el extranjero se lleva por la venta de sus trigos, especialmente en Cataluña; y que, lograda dicha empresa, se animarian los españoles para otras de igual utilidad y magnitud.

Los obstáculos que presenta la navegacion del Ebro, dicen, no tienen nada de insuperables. El mayor de ellos es la cascada de Cherta, que es de canteria; y el otro la del Flix, que es otra casi igual á la anterior. Los demas se reducen á unos sesenta azudes muy fáciles de quitar; siéndolo tambien el arreglar el álveo del rio, por la perfeccion á que, en nuestros dias, han llegado las máquinas que se emplean en semejantes casos.

Lo que les parece difícil es el formar un presupuesto del coste de las obras, por lo fallibles que suelen resultar semejantes operaciones; pero habiendo demostrado que el proyecto es factible y arreglado á lo que practican para su prosperidad las naciones mas cultas, aumentando por este medio su poder, juzgan ser muy interesante á todos los propietarios terratenientes de las provincias que baña el Ebro, y á las confinantes; debiendo todos ellos emplear sus capitales en un objeto que labraria su felicidad, y contribuiria mucho á la general de su patria; y que S. M., que en su Real Decreto publicado en la gaceta de 25 de noviembre de 1814 mira como un desdoro de los tiempos pasados, que las obras de esta especie, ó solo se empezaron, ó quedaron consignadas en los archivos, habiendo cabido esta suerte á la importante empresa de la navegacion del Guadalquivir desde Córdoba al menos hasta el mar, no podrá menos de acoger bajo su proteccion á los que emprendan tan gloriosos trabajos, que inmortalizarán su augusto nombre.

Finaliza este escrito con una lista de las obligaciones á que se someterian los empresarios, y otra de las concesiones que solicitan de S. M., que se ha creído oportuno copiar á continuacion.

OBLIGACIONES. — *Las principales obligaciones de la compania serán las siguientes.*

1.ª Destruir todos los obstáculos que obstruyen al presente la navegacion del rio desde Tortosa hácia su origen.

2.ª Empezar la obra por quitar los saltos ó cascadas principales, que son en todo tiempo un inconveniente á barcos grandes y chicos.

3.^a Reunir en un solo cauce los varios canales que se forman por las islas intermedias, para proporcionar en todo tiempo el mayor caudal de agua posible.

4.^a Quitar las islas y bajos que, por el total abandono, se han formado en el cauce principal del rio.

5.^a Hacer expedita la navegacion para barcos menores donde no puedan transitar los mayores, á fin de que participen todas las provincias limitrofes de tan grande beneficio.

6.^a Enderezar el curso del rio en todos los puntos que convenga y sea asequible para evitar sus estragos y salidas, y hacer la navegacion mas corta.

7.^a Hacer las plantaciones de árboles que convengan en las márgenes del rio, y construir los puertos, dársenas, diques, malecones, y demas que sea necesario para la seguridad y comodidad de la navegacion y propiedades vecinas.

8.^a Explotar, segun reglas de mineria, las minas de carbon de piedra abandonadas ó que se descubran á las inmediaciones del rio.

9.^a Mantener barcos y pontones de limpieza con los instrumentos necesarios.

10.^a Conducir todos los pertrechos militares y efectos públicos rio arriba ó rio abajo, al moderado precio de un arancel que se establecerá de comun acuerdo.

11.^a Plantear las nuevas poblaciones que convengan en las márgenes del rio y sus marismas.

12.^a Traer de su cuenta colonos para poblar los terrenos incultos de su pertenencia.

13.^a Establecer barcos de pasage con todas las comodidades posibles que exige la decencia para el transporte de unos puntos á otros, aumentándolos en proporcion de los adelantamientos que se hagan en la navegacion del rio.

CONCESIONES. — *Para poder cubrir los crecidos gastos que tendrá que verificar la compañía, se piden á S. M. las concesiones siguientes.*

1.^a Un tanto moderado por tonelada de los barcos que entren y salgan por el rio, el que determine S. M.

2.^a Las tierras é islas que queden en seco de resultas de los cortes y obras que se ejecuten, con tal que no sean de dominio particular.

3.^a La facultad de concertar y negociar con los dueños de las posesiones inmediatas las ventajas que proporcione en ellas con sus cortes, desagües, diques, &c.

4.^a La propiedad de las plantaciones y siembras que haga en terrenos de realengo, marismas y márgenes del rio que no sean de dominio particular, sobre lo cual siempre precederá previo permiso de S. M., con formal especificacion del terreno.

5.^a La facultad de cortar los árboles que necesite para sus obras en los montes de realengo, abonándolos á los precios corrientes, y de aprovechar la parte inculta de las marismas del modo que mejor convenga para los fines de la poblacion.

6.^a La propiedad de las minas abandonadas de carbon de piedra, y las que se descubran á las inmediaciones del rio y á la distancia que pueda convenir á la compañía, bajo la obligacion de explotarlás segun reglas de mineria.

7.^a La privativa de explotar las minas que, segun leyes y ordenanzas, son propias del Real Patrimonio; precediendo antes un convenio con S. M. segun fuere de su agrado, con las concesiones que se dignare hacer.

8.^a La facultad de repartir las marismas y tierras de realengo que S. M. le conceda entre los colonos que traiga, bajo las estipulaciones particulares que haga con ellos, para estimular su industria por todos medios.

9.^a La exencion de tributos, diezmos y gabelas en todas las nuevas poblaciones y caserios que se establezcan por espacio de 25 años, contados desde el dia en que empiecen á habitarse, ó por el tiempo que S. M. determine.

10.^a La facultad de emplear soldados aptos para el trabajo en las obras del rio, destinando uno, dos, ó los regimientos que fuesen necesarios, á los que se les pagará su sobre-prest ó jornal, y les dará las herramientas, zapatos ó prendas de vestuario que se estipulen.

11.^a La suprema inspeccion de policia de cuanto concierne al rio y su navegacion desde el mar hasta donde pueda navegarse por barcos grandes ó chicos, ó en donde ejecute alguna obra ó comision la compañía, con inhibicion de toda otra jurisdiccion por privilegiada que sea, en punto á disponer de los árboles, plantas, piedra, leña seca, pasto y demas que haya en cien pies de sus márgenes, con tal que no sean de dominio particular, ó en terrenos de los que se adjudiquen por la compañía, ni en punto á alijar, tomar lastre, arrojar basura, tierras ni desperdicios, establecer pesqueras, abrir caños, gabias y otros artificios de consideracion sin su permiso, y dónde y como disponga la compañía.



Relacion verdadera de la navegacion de los rios de España, propuesta y hecha por Juan Bautista Antonelli, ingeniero de S. M. C. (a).

Entraba vitorioso (b) el gran Monarca don Felipe II, Rey de las Españas, Indias, &c. á tomar la posesion del reino de Portugal, heredado y recuperado con las armas y su mucha prudencia y valor, de la mano de quien le impedía la posesion; y estando en Elvas, camino de Thomar, en donde habia convocado las Cortes de aquel reino, para hacerse jurar con solemnidad, y despues ir á Lisboa á asentarse en la Silla de la mayor Monarquía del mundo, habiendo añadido á tantos Reinos é Indias de la Corona de Castilla y Aragón, los de Portugal y su India y Mares, quando Juan Bautista Antonelli su Ingeniero, que le habia servido en toda esta jornada en reconocerle el Reino de Portugal, en guiar y alojar el Ejército, y en otras cosas que S. M. le habia mandado, y el Duque de Alba su Capitan General, y en otras jornadas desde Abrantes, en donde se hallaba por su Real servicio y mandado, le escribió la disposicion que habia de navegarse el Tajo desde aquella Villa á Alcántara y mas arriba, por ocasion de comunicarse las mercaderías que acuden á Lisboa, que son muchas con Castilla, y las de Castilla con Portugal por este Rio, y para otros fines de mucha consideracion que adelante se dirán; y pareciéndole bien á S. M. por entender del mismo lo que era, le mandó que fuese á aguardarlo á Thomar, en donde informado S. M. del dicho Antonelli de los demas Rios de España, le mandó que fuese por el Tajo arriba en Barca, ó como mejor pudiese, á reconocer la disposicion que habia para hacerse navegable hasta Alcántara, y lo que seria menester mandar proveer para ello, y le mandó dar estas Cédulas, para las justicias, del tenor siguiente (c).

De como Juan Bautista Antonelli se partió en un Barco de Abrantes por el Tajo arriba, y fué á Alcántara, y volvió con la relacion á S. M.—

Partido el Antonelli de Thomar despues de haber visto jurar á S. M. solenemente en las Cortes por su Rey natural de aquel Reino de Portugal, y al Principe su hijo por su heredero, que fué cosa digna de verse y que otro la celebre, se fué á Abrantes, y embarcándose en un barco pequeño con hombres pláticos de la tierra y del Rio, se fué para Alcántara reconociendo la disposicion del Rio, la cantidad del agua que suele llevar, la calidad del suelo y de la madre, y de las orillas, y de los malos pasos y presas de Molinos, y lo que demas le pareció necesario advertir, y el remedio que habria para navegarse, y la costa que haría: llegó á Alcántara, en donde fué muy bien recibido del licenciado Guajardo, Gobernador de aquella Villa, y de don Juan Grieta, Prior del Convento de la Orden de Alcántara y de todo el pueblo, entendiendo el bien y merced que S. M. les pretendia hacer; é informándose allí de lo que habia menester, se volvió á Thomar con la relacion siguiente, la cual S. M. leyó toda en su presencia sobre una disersion y pintura del Tajo que trajo, preguntándosele é informándose de todo particularmente.

Relacion del Antonelli de la navegacion de Tajo desde Abrantes á Alcántara, que son 24 leguas, fecha á S. M. en Thomar á 20 de mayo de 1581.—

He ido por mandado de V. M. desde Abrantes á Alcántara en un barco reconociendo esta navegacion, y hallo ser hacadera, y que no solo estos barquillos, que con trabajo llegan agora á Herrera con un moyo y medio de trigo á la ida, y con cuatro á la venida, y no pasan de allí; pero me parece que hasta pasar la puente de Alcántara podrán llegar los barcos que de Lisboa llegan á Abrantes, que llevan quince moyos de quince hanegas cada un moyo, y de peso de cincuenta arrobas por moyo, aderezándose unos malos pasos y unas presas y Azudas, y haciéndose camino para la Xirga para hombre y bestias.

Porque quanto á la cantidad de agua del Tajo, casi hay tanto de verano en Alcántara como en Abrantes, que la de unos arroyos que entran en él, no los levantan casi nada de verano, y en invierno mucho; y llega y media de Abrantes arriba va el Tajo mas estrecho, y lo mas entre peñas, que no se hunde entre Arenas como en lo de Santaren, y consiguientemente mas hondable y de mejor navegacion, aderezándose los pasos como se puede, y los caminos para la Xirga.

Passado estos pasos, que son en veinte y cuatro leguas, diez y seis Azudas ó Caneros entre grandes y chicos, y otras tantas raudales ó coladas ó chorreras entre unos y otros, es muy bien navegar por unos pegos ó piélagos tablas, ó valsas del rio llanas y mansas para la vela, remos, sirga y barra.

Por los ocho meses del año lleva el Tajo abundantemente agua; y para los otros cuatro, que son mayo, junio y julio y agosto, con los remedios que abajo se dirán, se puede navegar, y servirán tambien para los otros.

(a) Este documento y los de los números 4, 5 y 9 de este Apéndice, fueron remitidos al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda por el Sr. Bibliotecario mayor de S. M. con el oficio siguiente. — Excmo. Sr. — En cumplimiento de la oferta que hice á V. E. en mi anterior oficio, tengo el honor de remitirle la copia del único documento que, acerca de la navegacion del Tajo, se halla entre los manuscritos de esta Real Biblioteca de mi cargo, y escrito por el célebre Antonelli, ingeniero de S. M. C. — Hubiera tenido la mas completa satisfacion en haber proporcionado á V. E. otros preciosos auténticos monumentos sobre el mismo asunto; pero no he podido hallarlos á pesar de las eficaces diligencias que he practicado reconociendo varios códices que tienen con él cierta conexcion. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1828. — Excmo. Sr. — Francisco Antonio Gonzalez. — Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Estado y de Hacienda. —

(b) En este Apéndice se bará constantemente uso del language y ortografía que tienen los documentos en las copias extraídas de los archivos, sin alterarlas ni corregirlas en lo mas mínimo.

(c) Véanse los números 4.º y 5.º de este Apéndice.

El provecho que redundará de esta navegacion, y la perpetua memoria de V. M. acá y en el cielo, y el contento que dará á sus vasallos, lo digo en otra á V. M. sobre la navegacion general de muchos Rios de España.

La brevedad del tiempo para gozar de tanto provecho será de aqui al fin de este verano, que se abrirá la navegacion hasta Alcántara, y otro verano se acabará, lo que en esto no se acabase de todo punto; y en los inviernos se harán los caminos de la Xirga.

El costo de una obra tan provechosa es tan poco, ques como el que da uno por haber diez, y mas la gloria que redundará á V. M. acá y allá de una obra tan heróyca; una parte de este costo es á cuenta de Portugal y la otra de Castilla.

De materiales de piedras, maderos y faxina para esta obra, están las orillas de Tajo abundantemente proveidas.

La disposicion para hacer el camino de la Xirga, es casi siempre mejor á la parte del Norte del Rio, ques á la parte de Abrantes; y porque habiendo con el tiempo de xirgar las bestias, no hayan de pasar el Tajo de una parte á otra; y á esta misma parte se harán las ventas para comodidad de los navegantes, y tambien algunas Ermitas á trecho en donde se puedan decir misas, y á la una ó á la otra orilla del Tajo, donde mas como será, y á los Lugares comarcanos y á la navegacion, se harán en las mismas ventas ó de por si Almacenes en donde los de los Lugares pongan sus mercaderias que han de navegar; para que, venido el barco, lo tome y lleve donde se ordene; y tambien para que el Barquero lo deje alli la mercaderia que de otras partes hubiere traído para los Lugares de esta Comarca, y torne á cargar alli como está dicho, y un hombre de confianza, ó el Ventero si lo fuere, podrá tener cuenta con esto, pagando por él y por el Almacen lo que la justicia tasare.

Y porque esta navegacion ha menester de conservacion, como lo ha menester toda suerte de edificio, y mas la molienda, ques á esta semejante, se hará á costa de la navegacion estas ventas y Almacenes y algunas Azcañas, que con el gasto que se hará para aderezar malos pasos en el Rio se pueden hacer; se aplicarán esta renta para la conservacion de la dicha navegacion y caminos de la Xirga, como en otra parte se dirá mas largo.

No se pondrá aqui en particular, como venia en la relacion que vió S. M. todos los pasos y presas y remedios para ellos, por escusar prolixidad, y porque en otras partes se irán tocando.

(Aqui se ha de poner el *disegno primero del Tajo de Abrantes á Alcántara*) (a).

Visto por S. M. esta relacion y de palabra sobre el *disegno* y pinturas que le traia, informándose muy bien del Antonelli, comprendió con su muy claro juicio ser cosa hacadera y de mucho provecho: Entonces añadió el Antonelli á S. M. diciendo que otra cosa aun de mas provecho y de mayor gloria y grandeza de V. M. y que cederá á las obras que han hecho todos los antiguos Principes y Monarcas, si es servido oír la y mandarla hacer. Oyólo atentamente S. M. y dijo que obra era esa, y entonces el Antonelli lo que esta relacion es, la cual tomó S. M. y leyó preguntando é informándose muy particularmente de todo, cuya copia de lo Relacion es la que sigue.

S. C. R. M. = "Los grandes Reyes y Monarcas como V. M. suelen, despues de las victorias de algunas prósperas jornadas, y estando en paz y quietud, ilustrar y beneficiar sus reynos y vasallos. Entre todas las cosas que hasta aqui han hecho todos los Reyes pasados en beneficio de Portugal, mandar hacer en beneficio de estos sus reynos y vasallos. La cual excede tanto á las demas que todos esos principes hicieron, como los excede V. M. en grandeza de Monarquía; porque ni las puentes famosas sobre los rios, los theatros, ni las siete maravillas del mundo, tienen que ver con esta; pues esas fueron sin provecho, ó con poco, y solo para manificencia y ostentacion, y esta tiene no solo mucha manificencia y mucha grandeza, pues ningun principe lo ha hecho en estos reinos, pero tanto provecho general y particular como abaxo iré diciendo y cada de V. M. Esto es la navegacion general de los rios de España que son capaces de ella con industria y maña, como son Tajo, Duero, Guadalquivir, Ebro, y otros rios colaterales que entran en estos, Guadiana, Segura, Xucar, Miño, Mondego, y otros muchos que tienen agua bastante para navegarse con arte.

»Con cuya navegacion, entiendo que, por lo que hasta agora he visto, se pueden comunicar las mercaderias y frutos de la tierra y todo lo que se navega, asi de Indias, como de Europa, Africa y Asia; porque de Lisboa se puede comunicar con Toledo y Madrid, y mas arriba, y con todos los Lugares comarcanos á Tajo á diez, veinte y mas leguas.

»Se puede comunicar por navegacion, salvo seis ú ocho leguas de tierra, desde Sevilla á Toledo y Madrid, y todo lo que alcanza la comunicacion de Tajo y Guadiana.

»Todo lo de Andalucía que alcanza á Guadalquivir, como Córdoba, Andujar, Ubeda, Baeza, y otros comarcanos á Guadalquivir, se pueden comunicar con Sevilla, y con los que con Sevilla se comunicaren.

»Granada, Écija, y lo comarcano á Xénil, se comunicará con Guadalquivir, y con lo demas que con Guadalquivir se comunicare, que es con Guadiana y Tajo, la Mancha, Campo de Montiel, Ciudad Real, y la comarca de Guadiana, salvo lo que pasa debaxo de tierra, se puede con navegacion comunicar con Extremadura, Portugal, Sevilla, Andalucía y Granada, y por otra parte, salvo cuatro ó seis leguas de tierra, se puede comunicar con Lisboa, Toledo, Madrid, y con lo de Tajo.

(a) Este *disegno* es del que habla el señor Archivero de Simancas en su nota que se inserta en el número 3.º de este Apéndice.

»Con la navegacion de Duero se puede, desde Oporto y todo lo de Portugal cabe ese río, comunicar con Zamora, Toro, Valladolid, y hasta Burgos, y los demas rios colaterales que entran en este y sus comarcas, y unos con otros los que alcanzaren la comodidad desta navegacion diez, veinte y mas leguas.

»Puedese lo que comunica con esta navegacion, comunicar con Leon, Salamanca, Ciudad-Rodrigo y sus comarcas; y pasadas ocho ó diez leguas por tierra, se puede todo lo de la navegacion de Duero susodicha comunicarse con la de Tajo, de Guadiana, Sevilla, Guadalquivir y Granada.

»Por la de Ebro se puede comunicar lo de la navegacion del Mediterráneo por Tortosa con lo de Cataluña, Aragon y Navarra, Castilla comarcas á este río, y á otros colaterales que entran en él.

»De la navegacion del Xucar se sirve parte del reyno de Valencia hasta Cullera, y la Mancha para la saca del pan quando lo hay, y de otras cosas, y para las de la mar para ella.

»La de Segura aprovecha para el reyno de Murcia, y la de Miño para Galicia y Portugal, y la de otros rios menores aprovechará para el trecho que se puede navegar para sus contornos.

»Y si bien todos estos rios no se pudiesen navegar todo el año, bastará navegarse la mayor parte dél, en la qual se puede navegar de una provincia y de una lugar á otro todo lo que fuere menester; que la mar tampoco se navega todo el año.

»Algunos inconvenientes y objetos que ponen á lo desta navegacion no son muy dificiles de resolver y hallar remedios, y es lo que he visto agora por mandado de V. M. De la navegacion que podrá haber de Abrantes y Lisboa hasta Alcántara me ponian gastos, y les mostré la resolucion dellos, quedaron satisfechos, y confesaron poderse bien hacer.

»Porque, quanto á lo primero que dicen ser los rios de España rápidos y furiosos, se vé que un vecino se atreve atajarlos de parte á parte con una presa ó azud para moler, y lo hace y la sustenta con mediana costa y cuidado, y no se lo imposibilita la furia y rapidez de los rios. Menos imposibilitará á V. M. en hacer y conservar los reparos y edificios necesarios para la navegacion; esto es hablando en general, que tambien se dará remedio al particular.

»Quantó á la dificultad que ha puesto miedo acá de tantas azudes ó presas de molinos que hay en los rios que se han de navegar, imaginando ser de impedimento haberse de quitar con daño de los sus dueños, están engañados; porque no se han de quitar y han de recibir daño, antes provecho y seguridad con la navegacion, como he mostrado con las de Abrantes á Alcántara.

»Ni tampoco son de impedimento, antes de provecho, porque ninguna cosa hay mejor para templar la corriente y rapidez destos rios como son las azudas ó presas, con las quales no solo se corta la furia del agua, pero con lo que ellas la regollan, hacen ser mas mansos, mas sonables y mejor para navegar; donde no las habrá convendrá hacerse, y habrá mas molindas y otros edificios.

»El modo de dejar pasos en estas azudas para que fácilmente suban y bajen barcos cargados, será de la manera que he significado á V. M. se habrá de hacer en las de Abrantes á Alcántara.

»Quantó al ir los rios derramados en muchas partes, y tener por esto menos fondo; el remedio desto no es muy difícil.

»Lo mismo es de azudas á navegar río arriba con hacer los caminos para la xirga de hombre y bestias, con lo qual y remos, y barra, muchas veces á la vela, pueden muy bien navegar quatro ó seis y mas leguas, y río abaxo diez, quince, veinte y mas leguas con rios crecidos.

»Quantó á la poca agua que tienen algunos colaterales, los mayores, dos modos hay para que la poca agua baste para navegarse á lo menos seis u ocho meses del año y otros mas.

»Quantó al gasto; el gastar diez por una vez, por tener mas de ciento de provecho ordinario cada un año, y es lo de la brevedad del tiempo se hará presto: porque despues de haberlo reconocido y dado la orden, se puede en muchos rios trabajar en un mismo tiempo, y es limosnas; que con ese trabajo se dá de comer á muchos probes de esas comarcas.

»Quantó á tomar esta nacion plática de navegar por ellos, y de una provincia á otra; pues lo ha tomado de navegar por mares incógnitos y remotos de las Indias, mucho mejor lo hará en su propia tierra.

»Registro para las cosas vedadas se porná en las rayas, en los rios; por manera que toda España gozaria desta comodidad y beneficio tan grande, y todas las provincias della y ciudades mas principales podrian por agua comunicarse lo que á unas sobrase y á la otra faltase, y con esta comunicacion mejor y mas presto se unirá Portugal.

»Porque, siendo España tan grande, y agora toda debaxo del felicísimo Reynado de V. M., que desde el Rey Don Rodrigo acá nunca se ha juntado en un señorío, y siendo de suyo dotada de dones del cielo y de la tierra, casi siempre hay abundancia de pan y de lo necesario al sustento humano en alguna provincia della, aunque en otras haya falta; mandando V. M. con la industria humana proveer que lo que en una provincia abunda comunicare con la que carece, á poca costa, muy pocas veces sentirian estos reinos carestia.

»Por lo que hace comer caro el pan á la provincia que le falta, es el coste del acarrete, como lo prueba y siente el hacienda de V. M. para las provisiones que hace cada año para cosas de su servicio, y lo prueban los pósitos de las ciudades y pueblos quando lo compran lexos, que sube muchas veces mas que el principal.

»Quantó al provecho particular de la hacienda de V. M. en este solo punto, si V. M. fuere servido mandar sumar lo que ha gastado de diez años á esta parte en llevar pan, cebada y otros bastimentos, armas, municiones y otras cosas que cada dia por tierra pasa de una parte á otra, y lleva á las marinas para sus armadas, exercitos y fronteras; así de acá como de las Indias, y últimamente para este exercito y jornada de Portugal, hallaria subir una suma tan grande, que solo este provecho de lo que adelante ahorra, le pornia ánimo á emprender este negocio, demas de la

molestia que excusa de tomar sus oficiales las bestias para los acarretos en tiempo que hacen á sus dueños y á la tierra mucho daño.

»Quanto al provecho que sentirán sus vasallos todos universalmente es tanto, que la brevedad de esta Carta no los puede caber, aunque apuntaré algunos, con la consideracion de los quales se sacarán los demas.

»Primeramente en lo de los frutos de la tierra, sin los quales no se pueden los hombres pasar, pongo por exemplo, quel Reyno de Toledo y comarca de Tajo tenga abundancia de Pan, y que Lisboa y Sevilla no lo tengan, y se hayan de proveer de aqui por estar cerrados los puertos: de otra parte el costo de una carga de pan, que son quatro hanegas de la pramática, son quatro ducados; para llevarlo á Lisboa, y á Sevilla toman diez ducados, mas ó menos, por cada carga, que sale á dos ducados y medio por hanega. Si V. M. manda hacerse la navegacion, una barca de las que podrán llegar á Toledo llevarán hasta trescientas hanegas, que son setenta y cinco cargas, las quales trahidas por tierra montarán setecientos y cincuenta ducados. Lo que solo lleva una barca, á la qual se hará pago con menos de los cincuenta; y se ahorra en solo una barcada de trescientas hanegas setecientos ducados, los quales habia de pagar el que habia de comer este pan.

»Por la cuenta de una barcada se puede sacar la de muy muchas barcadas, que se pasan de una parte á otra, asi de trigo, como de cebada, vinos, carnes y otros frutos.

»En lo de la Sal, en Abrantes compran á dos reales el hanega, que son dos hanegas una carga, y lleva por tierra á Alcántara, hacen dos ducados de porte, los quales ha de pagar el estremo si la quiere comer, y el ganadero para su ganado; llevándose por la navegacion del rio, una barca lleva sesenta y setenta cargas, á dos reales cada carga, ahorra en cada barcada mil y doscientos y quatrocientos reales; que en muchas barcadas que gastan alli y mas lexos, es de mucha consideracion por otros provechos que destos salen.

»Porque, quanto á lo del pan y mantenimiento y sal si el vecino, sea de qualquier estado, compra ó comiere el pan trahido de fuera con mucho porte á tres y quatro ducados el hanega como acontece cada dia; si es mercader, sube sus mercaderias para suplir esa costa; si pastor, labrador ó caballero, sube sus rentas; y el oficial y jornalero sus hechuras y trabajo; por manera que, como una escalera, va todo subiendo, y lo peor es que pocas veces suelen abaxar, que se quedan en ese mal uso; por donde ha venido á ser tan caro todo lo que las haciendas de los grandes y pequeños y religiosos no alcanzan, y mucho menos hasta el sueldo militar, que fue instituido en tiempo que todo era baratissimo, y agora para vivir es menester quel soldado use de mucha licencia á la milicia y servicio de V. M. y de sus vasallos, ó que V. M. le dé el bastimento y vestido á precios tan moderados, que pierde en ellos lo que saben sus oficiales. Pues el gasto de una galera he leido que antiguamente era de seiscientos ducados cada año, y agora de seismil ducados, y años ha habido que ha costado á V. M. mas de doce mil ducados. Y en esta jornada de Portugal V. M. sabe lo que ha perdido en los mantenimientos que ha dado á sus soldados.

»En lo de las mercaderias, hierro, acero y cosas necesarias á la vida humana fuera de los mantenimientos, quiero con un exemplo abrir la consideracion para otros infinitos particulares.

»Topé el otro dia, volviendo de Alcántara, dos Portugueses con diez y ocho cargas de especia para Toledo, y ellos en dos machos, y me dixeron que pagaban diez ducados por cada carga, y otro tanto por sus machos; por manera que de solo el porte habia doscientos ducados de costo, los quales ha de pagar el Toledano y el que compre esa especieria. Habian de traer mercaderias de Toledo para Lisboa, la qual mercaderia no hay dudar sino que el Toledano se la cargará á precio tan subido, que salve la caresea de especieria, con la qual mercaderia harán otros doscientos ducados de porte hasta Lisboa, los quales, y los de la especieria se viene á cargar sobre lo que lleva, y lo ha de pagar el que lo habrá menester; que si hubiera navegacion, con veinte ó treinta ducados suplieran este gasto.

»Todas las cosas que por mar se navegan de Europa, Asia, Africa, Indias, de Castilla y de Portugal que son innumerables, y desembarcan á los puertos de mar de España, si V. M. fuere servido mandar dar orden en la navegacion de quitarse tantos portes, como en respecto de una barcada de trigo he mostrado que hay, sin duda que en Toledo, Madrid y lo demas de España se habrá mucho mas barato.

»Lo mismo será llevando las cosas de España por las embarcaciones de unas provincias á otras; y si en una sola barcada de trigo, ó de mercaderia, ó de otra qualquier cosa, en el trecho que hay de Toledo á Lisboa, que son cien leguas, les ahorra V. M. solamente en el porte de llevarlo por tierra, ó llevarlo por agua setecientos ducados, que les ahorra en tantas mil y mil barcadas de mantenimiento, mercaderias y de otras cosas que cada año de la tierra adentro se llevan á las marinas, y dellas á la tierra dentro, y de una provincia á otra?

»Quanto aborro y aprovechamiento terná el señor, ó caballero y otro qualquiera que acierta á tener su hacienda ó encomienda en una provincia, y él vivir en otra ó en la Côte, en donde vive muy costoso y su hacienda le vale menos, si por agua le podrán llevar donde viviere á tan poca costa los frutos della, y á el que hubiere de pasar de una parte á otra pudiendo ir por agua.

»Quanto aprovechamiento para las cosas de edificar; que he visto llevar madera de pino para casas mas de sesenta leguas en carretas, y la cal y piedra muy lexos.

»Quanto ahorrará V. M., y quanto mas podrá ilustrar su christiana y famosa máquina del Escorial y otros edificios Reales, con traer por la navegacion hasta cerca los jaspes de Setubal, los mármoles de Estremoz, y otras piedras de Portugal, los jaspes orientales y mármoles del Reyno de Granada, y los de Carrara, y las piedras mas finas de otra qualquier parte navegable.

»Qué ahorrará en llevar la madera que de la Havana me dicen manda V. M. traer para puertas y otras obras del Escorial, si es mucha cantidad desde Sevilla por tierra hasta á él; pues unos

tablones para la artillería que mandó mercar de un soto del Contador Garnica costó tanto á llevarlo á la mar.

»Es tanto lo que ahorra V. M. por lo que para su casa real, obras, ejércitos, armadas de acá y de ambas Indias, y para fronteras en lo que ha de llevar y proveer para ellas de mantenimiento, armas y municiones.

»En lo que puede ahorrar, y comodidad y servicio que en coyunturas puede recibir de poder proveer las fronteras marítimas de soldados y mantenimiento por los ríos con presteza y sin molestias de los vasallos por la navegación dellos, como es desde Toledo y comarcas de Tajo proveer á Lisboa por el con tanta brevedad, que en invierno por río crecido, en tres dias se pueden de Toledo poner en Lisboa, y de Zamora á Oporto, y á Bayona por Duero, y del Andalucía á Sevilla y Cádiz, y por otras navegaciones que arriba tengo apuntado.

»Es tanto lo que ahorran sus vasallos cada año, que en muchas cosas es doblado, y quatro doblado el porte que el principal; que quando me pongo á particularizarlo por los miembros de las cosas que se llevan por tierra, y se pueden llevar por agua me admira, y veo que la grandeza de los dones del cielo y de la tierra en estos reynos se agua con la falta de la industria.

»Todo el qual ahorro y provecho, á los ricos les hace V. M. merced dello, y todo eso le acrecienta sus rentas, que lo que le quita que no gaste. A los pobres religiosos y religiosas les hace V. M. limosna muy grande y ordinaria cada año, la qual ha de gozar V. M. acá y allí en el cielo, y mucha prosperidad por ella; y por otras muchas que hace y hará V. M. dará dias á la Monarquía de V. M. en sus hijos y descendientes.

»De todo este ahorro y aprovechamiento causa V. M. otro mayor bien á su servicio y á sus vasallos, que es abaratar los precios de las cosas, los quales han subido en tanta manera, que no basta al señor, al caballero, al particular y al religioso lo que tiene para vivir; y quitando de los mantenimientos, frutos de la tierra, mercaderías y otras cosas necesarias al vivir, tantos y tantos portes, vernían á baratar por su órden todas las cosas.

»Porque si al pan le quitan uno, dos y tres ducados de porte, lo que abunda en una provincia lo puede comunicar con otra á poco mas que la tasa por agua.

»Si el vino y los demas mantenimientos donde sobran y valen baratísimo, se puede por agua llevar á otras partes, abaratar la carezca que en ellos hay.

»Si al mercader le quitan el coste tan grande de los portes, como es el que merca la lana en Extremadura, y la lleva por tierra á embarcar á Cartagena y Alicante, y en Italia libra los paños y raxas, y lo mismo hace á seda, y despues los torna á traer á España y llevar por tierra por las provincias della, y todos estos portes los carga sobre lo que vende, que él no lo ha de perder, y lo paga V. M. y sus vasallos, que sumado todos estos gastos, será en muchas cosas mas que el principal.

»Si se quitan, como tengo apuntado, todos los otros portes de las demas cosas que se llevaré de una provincia á otra del valor dellas que agora se venden, todo eso verná á baratar, y el labrador, pastor ó caballero, otro cualquiera, y el oficial, hallando lo necesario para su vivir mas barato, abaratará lo que él ha de vender, y jornalero y oficial sus trabajos, y la casa sus alquileres, y por su órden abaratará lo demas.

»El labrador que sintiere que su pan y frutos de la tierra puede tan fácilmente comunicarlos de una provincia á otra, y valerse dellos en años que en la suya no tiene valor, se dará mas á la labor, porque es cosa cierta quel año abundoso que sigue al labrador, tras de uno estéril, le sale mas el hanega de lo que vale en la abundancia, y con la navegación se aprovechará hasta la tasa, la qual en ninguna provincia de España pasará habiendo navegación, salvo el poco coste del navegarlo.

»Y quando la esterilidad fuese tan general y extraordinaria, con la navegación no la sentirán; que de Sicilia, Francia y de otras partes podrá llegar el trigo por todo lo que de España se navegare, muy barato.

»Gran cantidad de bestias que ahorra traginando, se porman á la agricultura.

»Las industrias y tratos crecerán, porque habiendo la comodidad de la navegación, y abaratando los jornales, se dará mas á labrar paños, sedas, hierro y otras cosas como en las otras provincias, que las hace ser tan floridas y abundosas y baratas, y los derechos de V. M. antes subirán que baxen.

»Abaratando las cosas en España, tambien abaratarán en ella las que fuera vienen; porque conforme á la carezca de acá, asi suben los precios á las de allá, y tambien abaratarán en las Indias, de las quales acudiendo tanto oro y plata, abundarán estos reynos mucho mas dellos, y podrán con mas facilidad pagar los tributos; y el pastor que tiene su ganado gordo y con abundancia de pasto, mejor lo puede tresquilar y esquilmar que quando está flaco y con esterilidad de pasto.

»Ayudará tambien al abaratar las cosas el carretearse con buyes lo que no se puede navegar, y aderezar los caminos para ellos; porque haber de acarrear un carro de cebada á partes lexos, han menester las mulas otra carretada para su comida á la ida y vuelta, lo qual no han menester los buyes, que hacen menos costa, y mas barato pueden carretear.

»A los Visoreyes, Corregidores y Justicias, haciendo la navegación poner en la Instrucción un capítulo del procurar de abaratar las cosas.

»El gasto de una obra tan provechosa, y de tanta comodidad y memoria, entiendo no será mucho, que hasta tantearlo no podré decir la cantidad: para el qual habia de concurrir toda España con un repartimiento general, como el que se hizo para la puente de Madrid; y quando se hubieren gastado estos trescientos mil ducados, se habria hecho tanto de la navegación de los ríos principales y colaterales, que se viese quan bien empleado habian sido, con los cuales se haria tambien de renta de molinos de pan y aceyte, carteras, ferrieras y fraguas; porque con adobar malos pasos para navegar, se hace comodidad para molinos, batanes, &c., que se pueden aplicar para la conservación della.

»La qual navegacion siendo de tanto provecho, es menester que tenga quien mire por ella, porque siempre hay que ver y remediar en las mas firmes obras; si no se dexan rentas para sus reparos y quien mire por ellas, el tiempo hace en ellas sus efectos de acabarlas.

»Se podria ordenar un oficio Magistrado de la Navegacion como el de la Mesta ó del Riego, en el qual entrasen los Visoreyes y Corregidores y Gobernadores, y algunos Cabildos y Justicias de las Provincias, Ciudades y Lugares por donde hubiese navegacion, que tuviesen cuidado de la conservacion dellas, con las rentas de los molinos susodichos, y sobrando emprendiesen la navegacion de otros rios menores, y andando el tiempo se navegaria toda España, y cada dia la irian mas perfeccionando.

»Los capitulos para este Magistrado otra vez se podrán decir.

»Pues base ofrecido ocasion tratarse desta materia despues que V. M. me mandó ir á ver la navegacion de Abrantes á Alcántara, he querido hacer servicio á Dios nuestro Señor, á V. M. y bien á sus vasallos, con avisarle estos concetos, y la disposicion que para ello entiendo que hay; y aunque mi proficion es en cosas de la guerra, en las quales he servido á V. M. y tambien en esta última de Portugal, agora en la paz, para que V. M. haga una obra tan heroica y de tanta calidad y provecho como se ha apuntado, estoy para servirle la execucion della, asi por la inteligencia que tengo de la materia, como por la volicia y plática de lo de España de 22 años á esta parte, en los quales en estos y en otros particulares he ido considerando cosas para su real servicio, cuya S. C. R. P. y vida de V. M. guarde y por muy largos y dichosos años acreciente y prospere su muy gran Monarquía como sus criados y vasallos deseamos, y la christiandad lo ha menester. De Thomar en Portugal á 22 de mayo de 1581. — S. C. R. M. Besa pies y manos á V. M. su muy humilde y devotissimo siervo — Juan Bautista Antonelli.

Despues de la relacion susodicha, mandó S. M. le hiciese navegable el Tajo desde Abrantes á Alcántara, para ver el ensayo si era hacedera la navegacion destos Rios, y por lo hecho se vee poderse navegar los demas, pues se ha navegado este pedazo tan malo.

En lo cual se ha visto la experiencia del conducir Soldados sin daño de los pueblos en las cuarenta Compañías que por su Real mandado he embarcado en estos dos veranos de Alcántara para Lisboa, para lo de la Tercera que ha ido sin ningun daño de los Lugares de Alcántara para abajo, con harto daño de Alcántara para arriba, que á estar hecho navegable hasta Toledo se escusaria todo, porque allí se embarcáran, y los que de Castilla la Vieja iban para Oporto fueran por Dueño, sin hacer vejacion por donde pasaron por tierra.

Cuanto al provecho de llevar por los Rios ó por tierra las mercaderías y bastimentos por ocho Compañías para el Escorial y dos Átatonas para aqui que S. M. me mandó le enviase desde Lisboa, se ha tocado con mano; porque de Lisboa á Alcántara, que la mitad del camino que los hice llevar por el Tajo arriba costaron sesenta ducados, y lo mismo fue lo de la ropa de su Casa Real y de la Emperatriz, que vinieron por el Rio hasta Alcántara y por tierra hasta aqui; por donde se vé claramente que lo que cuesta uno llevarlo por el Rio cuesta seis por tierra, que ahorrar en esto quince por ciento: Todo lo cual carga sobre la mercadería y sobre el bastimento; y como arriba tengo dicho, si los acarretos de España notasen seis millones por tierra, á llevarlos por los rios se hacia con un millon, y lo demas se ahorra al Señor, al rico y al pobre, y á todos comunmente se les hace esta buena obra.

Y pues esta provincia tiene agora la Monarquía y el mayor Monarca que jamas ha habido, es razon que emprenda esta obra que de ningun Rey ni Emperador Romano que haya reinado en ella ha sido emprendida; y por no ser mas prolijo de lo que no acabará tan presto las muchas razones y muchos provechos que hay para ello. — Fecha en Madrid á 15 de diciembre de 1582. — Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 3.º

Apuntamiento de consulta particular del Secretario de Guerra Juan Delgado hecha al Señor Rey Don Felipe II acerca de la navegacion del Tajo en 30 de marzo de 1581 (1).

Si V. M. fuese servido mandar lo que ha de hacer Juan Bautista Antonelli que está aqui. — *Resolucion de mano propia de dicho Señor Rey.* — Querria que fuese á ver si se puede navegar Tajo de Abrantes arriba, y hasta cuando y como. Pero haced que venga acá primero á decirme lo que le parecerá sobre ello, que yo le oiré en pudiendo; y podrá acudir para esto esta tarde ó mañana á la tarde. A Santoyo que me lo acuerde.

(1) Este documento y los de los números desde el 6.º de este Apéndice hasta el 124 ambos inclusive, excepto el número 9.º, fueron remitidos por el señor Archivero de Simancas, con la siguiente certification y nota puesta alas y Canónigo de la Santa Iglesia de Plasencia, Académico de la Historia, Comisionado Regio para el reconocimiento y arreglo del Real Archivo de Simancas, &c. — Certifico que por el Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, del Consejo de Estado de S. M., su Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, se me ha comunicado la Real Orden siguiente. — Ministerio de Hacienda de España. — Por el correo de hoy han llegado del Real Archivo de Simancas los documentos que expresa el indice que acompaña, y contienen la correspondencia de Antonelli sobre la navegacion del Tajo; y los paso á V. S. de Real Orden, para que en continuacion de su comision se saquen copias certificadas de ellos, á fin de que sirvan á la formacion de la memoria que está mandada hacer sobre este particular. — Y en cumplimiento de lo que por la preinserta Real Orden se me manda, de el copiado literalmente de los originales los documentos siguientes. (Son los arriba expresados, y al fin demas documentos originales que de orden del Rey nuestro Señor se han traído del Real Archivo de Simancas, y existen en el entre los papeles de la Secretaría de la Guerra, correspondientes á los años de sus fechas en los mazos 110, 112, 114, 119, 121, 126, 150, 156, 152, 172 y 202, los cuales se han

NÚMERO 4.º

Real Cédula de S. M. el Señor D. Felipe II, como Rey de Castilla, fecha en Thomar á 1.º de Abril de 1581, dando á conocer la comision de reconocimiento del Tajo desde Abrantes á Alcántara, encargada á Juan Bautista Antonelli, y mandando auxiliar á éste en el desempeño de su encargo.

EL REY.— Nuestrs Corregidores, Gobernadores, Alcaldes mayores, y otras cualesquier Jueces, Justicias de los Partidos de las Villas de Alcántara, Valencia de Alcántara, Villa de Herrera, y las otras Villas y Lugares de sus tierras y comarcas, y á cada uno y qualquier de vos en vuestros Lugares é jurisdicciones, á quien lo contenido en esta nuestra Cédula toca y atañe en cualquier manera. Porque Juan Bautista Antonelli nuestro Ingeniero vá por orden nuestra á reconocer y ver el Rio Tajo desde la Villa de Abrantes, en estos nuestros Reynos de Portugal, hasta la dicha Villa de Alcántara, para ver como se podría hacer navegable: os mandamos á todos y á cada uno de vos según dicho es en vuestros Lugares y jurisdicciones, que le deis y consintais ver y reconocer el dicho Rio para el dicho efecto, y le deis y proveais y hagais dar varios guías, Maestros, Oficiales y personas pláticas del dicho Rio, Cabalgaduras, Posadas, mantenimientos y todas las otras cosas que hubiere menester y os pidiere, pagáudolo por su dinero á los precios que valieren en las dichas tierras, sin los mas encarecer; porque asi conviene á nuestro servicio y es nuestra voluntad, y los unos ni los otros no fagades en al por alguna manera. Fecha en Thomar á 1.º de abril de 1581 años. — **YO EL REY.** — Por mandado de S. M. — Juan Delgado.

NUMERO 5.º

Alvará de S. M. el Señor D. Felipe II como rey de Portugal, expedido en Thomar á 3 de Abril de 1581 con el mismo fin que la anterior.

EU EL REY. Faço saber aos que este Alvará virem, que Eu mando ir á Joâo Baptista Antonelli a ver se se podrá navegar o rio Tejo até Alcántara abriéndose nelle alguns passos ó prezas: pelo, que Mando a todos os Regedores, Ouvidores, Juizes, é mais Justiças á que este Alvará for mostrado que lle dêm, e fação dar para isso toda a ajuda e favor que lle cumprir, guias, pessoas ou otros que o possão encaminhar pelo dito Rio, e que saibão os passos, e pégos d'lle os trabalhadores que over de menester para este efeito; y lle dêm pouzadas, e camas, mantimentos, cavalgaduras, e o mais que lle for necessario; pagando elle tudo pelo preço e estado da terra, ou que houverem os outros: assim cumprirão inteiramente, por que assim o hey por meu serviço, e este não passará pela chancelaria. Simão Bonalhe o fez en Thomar á tres dias de Abril de mil é quinhentos e oitenta e hun; é maudo á todas as ditas Justiças façao neste negocio todo o que o dito Joâo Baptista lle pedir, é requerer da minha parte para obrar com toda a deligencia, é brevidade. — **EL REY.**

NÚMERO 6.º

Propuesta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Lisboa á 16 de Junio de 1581, expresándole lo que se debía proveer, para empezar la navegacion del Rio Tajo desde Abrantes á Alcántara.

Que S. M. mande enviar cuatro mil ducados á Abrantes y otros cuatro mil á Alcántara.

En Alcántara mandar al Gobernador della, que ha de tener cargo de la navegacion en el partido de Alcántara, que lo haga poner en una arca de tres llaves, la una tenga él, la otra el Mayordomo de la villa á quien ha de hacer cargo de ese dinero, y la otra el Regidor mas antiguo; y el Escribano del Cabildo haga las libranzas y las firme el Gobernador, y señale el Regidor que tuviere la llave.

No sacarán de la dicha arca mas cantidad de lo que fuese menester cotidianamente, y los dias de festa barán la paga de la gente que trabajase en lo de la navegacion en presencia del Gobernador y del Regidor, y se pagará á cada uno en mano propia; y el Escribano de Cabildo dará fe de la paga.

»devuelto de real orden al expresado archivo general. Madrid 12 de diciembre de 1828. — Tomás Gonzalez. —
 »Nota. — De los anteriores documentos resulta que el Sr. Rey D. Felipe II retuvo en su poder: — 1.º La relacion y diseño de la navegacion del Tajo, como aparece de la resolucion original de S. M. al apuntamiento de consultado de 21 de mayo de 1581 (a); — 2.º La carta que Antonelli envió desde Madrid en principios de febrero de 1582 á S. M., avisándole largamente de su navegacion hasta aquel punto, como se expresa en la resolucion puesta en la carpeta de carta del mismo ingeniero al secretario de la Guerra Juan Delgado, su fecha 14 de dicho mes y año; — 3.º La relacion de las partes en que se habia trabajado para esta navegacion desde Abrantes hasta Alcántara, como lo expresa la resolucion original de dicho señor Rey puesta en la carpeta de la carta que Antonelli le dirigió desde Alfinzira fecha 27 de octubre de 1582. — Todos estos papeles regularmente quedarían en la cámara de S. M. con alguna otra carta que se echa de menos, y por no haber bajado á la secretaría correspondiente, se han extraviado y corrido por manos de varios particulares, que con solo estos documentos adelantados han escrito de esta célebre navegacion, incurriendo en muchos yerros que ahora se deshacen publicando la correspondencia. Madrid 12 de diciembre de 1828. — Tomás Gonzalez. »

(a) La relacion se ha encontrado en la Biblioteca Real, y es la del número 5.º de este Apéndice, y ademas se halla impresa en lo mas esencial en la segunda parte del tomo IX de los *Elementos de Matemáticas* de Don Benito Bail.

Lo mismo se hará en Abrantes de los cuatro mil ducados que allí se han de enviar con orden al Corregidor de aquel partido ó Juez de fuera ó Alcaide mayor, ó á quien S. M. mandase, encargándole lo de esta navegacion tocante á Portugal, que guarde y distribuya el dinero en la forma susodicha.

Para el trabajo que tuvieren los susodichos, les mandará S. M. acabado de abrir lo de la navegacion, dar alguna ayuda de costa por el tiempo que se hubieren ocupado en esto por no señalar salarios ordinarios.

Mandar á cada Gobernador susodicho que gasten el dinero con mucha limitacion, y los jornales y precios de materiales que se compraren sean moderados, y en lo necesario excusando lo superfluo y particularmente de sobrestantes.

Enviar comision al Gobernador de Alcántara que todos los pueblos comarcanos en lo de Castilla, de qualquiera jurisdiccion que sean, les den por sus dineros oficiales, peones, bestias, barcas, materiales, bastimentos y lo demas que le pidieren, y les dejen cortar árboles y le den todo favor y ayuda, y no los impidan ni estorben en cosa ninguna della ni de la ejecucion de otra navegacion, &c.

Lo mismo se ha de mandar al Corregidor del partido de Abrantes, ó á quien S. M. acordare que tenga cargo de todo lo tocante á Portugal que los lugares de qualquier jurisdiccion que sea deste Reyno le den para esta ocasion lo que han de dar al Gobernador de Alcántara.

Mandar á los dos Gobernadores que ternan cargo deste negocio, que se provean los unos á los otros de lo que hubieren menester, y se den todo favor y ayuda, y no se impidan ni pongan embarazo, antes toda facilidad para la buena ejecucion dello, y tengan muy buena conformidad y correspondencia.

Mandar enviar la memoria firmada de mi mano de lo que han de hacer el Gobernador de Alcántara y Abrantes mientras voy.

Despachar dos Cédulas de S. M. una en Portugués para todas las justicias de Portugal y qualquier otra persona que en lo tocante á la navegacion, que mandando S. M. que vaya á la execucion della, me den todo favor, ayuda, crédito, barcas, gente, bestias, mantenimientos, posada y lo demas que les pidiere, pagándoles á justo precio; y al que tuviere la administracion de lo tocante á la navegacion, lo mismo, y haga lo que yo le dijere convenir al negocio, y los que anduvieren en ella sigan mi orden para que mejor se haga.

Otra Cédula del mismo tenor para todas las Justicias de Castilla y para el Gobernador de Alcántara que ha de tener la administracion de la navegacion, lo que se ordenare al de Abrantes que él y la gente della hagan lo que yo les pidiere en lo de la dicha navegacion. En Lisboa á diez y seis de junio de mil quinientos y ochenta y uno. — Juan Bautista Antonelli.

Lo que ha de mandar proveer la persona que ha de tener á cargo lo de la navegacion de Abrantes á Alcántara tocante á lo de Portugal.

Porque no conviene perder hora de tiempo para poderse abrir la navegacion de Abrantes á Alcántara antes de las primeras avenidas de agosto, ó lo mas que se pudiere, pues pasado este verano se ha de aguardar á otro.

Mandar á la persona que tuviere á cargo esta administracion en lo de Portugal que Francisco Durano Osorio, vecino de Alcántara, oficial de hacer Azudas y Aceñas, que el Gobernador de Alcántara lo enviara, con quien Juan Bautista Antonelli tiene platicado algo del modo de adobar los malos pasos del Rio, que tenga cargo desde Abrantes hasta el Rio de Xever, que desde este Rio á Alcántara lo tiene Martin Durano su hermano.

Entretanto que llega allá Juan Bautista Antonelli, que será con toda brevedad, mandará que para hacer la Canal por la cual han de pasar las barcas en el Cañero de Abrantes de la forma que Antonelli le platicó en Alcántara, se corten los árboles para armar y fortalecer toda la dicha Canal en el fondo y lados y encima, y se corten los tablores para hacer cuatro puertas de ocho palmos cada una de ancho, y se saque la piedra para la Canal, y no se ponga mano en hacerla, ni las puertas de la Canal hasta que llegue el Antonelli á dar la orden como ha de ser.

Mandar á la gente que anduviere en este ministerio, haga lo que les ordenare el dicho Francisco Durano hasta que llegue el Antonelli.

Mandar proveer de alguna herramienta para la dicha obra, como son azadas grandes, rodillos, azadones, picos, camartillos, almadras, cuñas, ojas, palancas de hierro algunas dellas grandes, hachas y hocinos para cortar maderos y monte, guindaletas, y algunas sogas menores para mover piedras y maderos y para otros servicios, carruchas, poleas, no gastando en esto mas de lo que fuere menester limitadamente, mandando que los oficiales carpinteros, canteros, ó almadexneros ó arrancadores de piedras, y gastadores traigan sus herramientas, pues ganan sus jornales.

Mandar pregonar el oficial que mas barato dará la libra de hierro y acero labrado en Abrantes para toda esta obra con sus condiciones, y dárselo ayudándole con prestarle algun dinero para proveerse de hierro y acero, y descontárselo de lo que fuere dando, el cual irá haciendo lo que fuere menester.

Se proveerá de cantidad de varas de Castaño grandes y pequeñas para diversos servicios y para trastornar peñas.

En el entretanto que llega el Antonelli, demas de aparejar lo susodicho, se hará lo siguiente.

En la Aceña de los de Grao se quebrarán unas peñas que estan debajo del agua en la carrera de las barcas del Sur para que las barcas pasen mejor y sin peligro de tocar en ellas.

En el paso de Alfazira se cortarán árboles y se sacará pizarra, y se llegará al pie de la obra donde el Rio no se le lleve para adobar ese paso cuando vaya el Antonelli.

En la foz de eras en la colada ó chorrera se han de quitar unas piedras en la Canal del Rio y carrera de las barcas.

En el salto de Canas, mas arriba de Belver, se han de quebrar las peñas que estan debajo del agua, y quebrarse otras que hacen como punta que mostró el Antonelli á Sebastian Coxo, Vicen-te Machado, y Pedro Diaz Machado que llevó consigo en la barca.

Un poco mas arriba quebrar la peña Través.

En el paso del Pico allanar unas peñas á la parte del Sur y unos picos questan debajo del agua un poco mas arriba.

En el paso de Alfanzira á la parte del Sur romper unas puntas de peñas y facilitar la carrera de las barcas.

En el entretanto que fueren entendiendo en esto y aparejando lo susodicho, llegará el Antonelli para dar órden á lo que se hubiere de hacer, para el cual tiempo tendrá sabido donde haber los oficiales y peones que fueren menester. Fecha en Lisboa á diez y seis de junio de mil quinientos ochenta y uno. — Juan Bautista Antonelli.

Lo que ha de mandar proveer el Gobernador de Alcántara en lo de la navegacion entretanto que llega Juan Bautista Antonelli.

Porque no conviene perder hora de tiempo para poderse abrir la navegacion de Abrantes á Alcántara antes de las primeras avenidas de agosto, ó lo mas que se pudiere, pues pasando este verano se ha de aguardar á otro, y para que alguna avenida no hallase la obra de alguna Canal de las que se han de hacer en las Azudas imperfecta y le hiciese daño.

Mandaré el Gobernador de Alcántara que Martin Durano, vecino della, oficial de hacer presas, que tenga cuidado de la ejecucion de todo lo que se hubiere de hacer desde el Rio Xever que es la raya de Portugal hasta la Puente de Alcántara; y los oficiales, y gentes, barcas, hagan lo que él les ordenare hasta que llegue el dicho Juan Bautista Antonelli.

Que mande el dicho Gobernador cortar los árboles que le dirá el dicho Martin Durano con quien platicó Juan Bautista Antonelli como se habian de hacer las Canales en las presas ó Azudas, y sea á la orilla del Tajo para que con menos coste se lleven á las presas.

Mandaré aserrar los tablonos y maderos para las compuertas que ha de haber en cada Azuda, cuatro de dos varas cada una, que se cierren y abran de dos en dos como las puertas de una villa, y no se labren hasta que llegue Juan Bautista Antonelli á dar la órden como han de ser.

Que mande sacar piedra pizarra para las hacer las dichas Canales lo mas cómodo que se pudie-se para ellas.

Que se provea de la ferramenta, picos, palancas, cuñas, almadanas, ojas, hachas hocines, hachas de fierro, y otros menesteres, y no se pudieren escusar, ordenando que los carpinteros y otros oficiales y peones traigan sus herramientas, pues han de ganar su jornal.

Provea que en la villa haya cantidad de fierro, y acero y aderezo de las herramientas, y dársele con sus condiciones, y ayudarle si fuere menester con prestarle algun dinero, el cual se vaya descontando en lo que fuere dando.

Proveer algunas guindaletas de cáñamo y esparto y otras sogas menores y polcas ó carruchas.

Proveer cantidad de barras grandes y pequeñas de Castaño para diversos servicios y de otras cosas que serán necesarias, no proveyendo demasiado por no gastar en esto mas dinero de lo que es menester, y espuestas de esparto.

No se comenzará á abrir ninguna Canal hasta que llegue Juan Bautista Antonelli que será allí luego. Pero se proveyerá todo esto y terná sabido donde haber los oficiales y peones, de manera que cuando llegue se puedan comenzar las Canales y acabarlas antes de las avenidas.

Se hará en el entretanto que llega el Antonelli lo siguiente.

En la Casagera de Herrera se cortarán todas las ramas de Tarayal de raiz á la orilla del Norte para que quede limpia para la sirga.

Poco antes de llegar á la Aceña de Mendieta en una corriente ó chorrera que hay, quitarán unas piedras que hay en la Canal del Rio por donde han de pasar las barcas, para que pasen mas libremente sin peligro de tocar en ellas y recibir daño.

Pero Diaz, arraz de la barca que de Ferrera llevó al Antonelli hasta Alcántara, le mostrará estos pasos.

Terná prevenido el dicho Gobernador de donde podrá hacer las barcas que ha de haber para asistir y llevar lo necesario en cada Azuda para abrir las Canales en las cuales se ha de trabajar todo en un tiempo; y si no se hallasen tan recias, les pondrán en el fondo tablas sobre que echar piedra y madera, y no les pagará el jornal hasta que sea menester su servicio.

Enviará Francisco Durano Osorio, oficial de hacer Aceñas y Azudas hermano del dicho Martin Durano á Abrantes que ha de tener á cargo lo de Abrantes hasta Herrera encaminado á la persona que tuviere la administracion de este negocio, en cuyo poder hallará la órden de lo que hubiere de hacer entretanto que llega el Antonelli. Fecha en Lisboa á diez y seis de junio de mil quinientos ochenta y uno. — Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 7.º

Apuntamiento de consulta hecha á S. M. el señor don Felipe II á 21 de mayo de 1581.

Antonelli ha venido y hecho la relacion que envió á V. M. para cuando V. M. la pudiese ver; y trae un desño (diseño) dello, si V. M. fuere servido verlo y oirlo. — *Resolucion de mano propia del dicho Señor Rey.* — Quédame acá para verlo en pudiendo: que no sé cuando podrá ser, segun lo que carga estos dias y hoy mas.

Real cédula de S. M. el Señor D. Felipe II, fecha en Almada á 23 de Junio de 1581, dando las primeras disposiciones para abrir la navegacion del Tajo desde Abrantes á Alcántara.

EL REY.—Por quanto hemos acordado que se abra y haga navegable el rio Tajo desde la villa de Abrantes, en estos nuestros reinos de Portugal hasta la Puente de Alcántara, por la traza y órden que diere Joan Baptista Antonelli nuestro ingeniero, que lo ha visto y reconocido; el qual ha de tener el cargo principal de todo lo tocante á ello; y conuinendo que haya personas que ayuden y asistan á ello y provean oficiales, peones, gentes, materiales y herramientas, y las otras cosas necesarias para ello, hemos cometido y encargado lo que toca á lo que se hubiere de comprar, proveer y hacer desde el rio Xever, que es la raya de estos dichos reinos de Portugal hasta la Puente de Alcántara, al licenciado Guajardo, nuestro alcalde mayor de la dicha villa de Alcántara: y lo tocante desde el dicho rio Xever y lo demas de Portugal hasta Abrantes, al juez de fora de la dicha villa de Abrantes, entre tanto que llega el dicho Joan Baptista Antonelli, porque despues todo ha de estar al suyo. Y para ello serán necesarios barcos, oficiales, gente, bestias, materiales, herramientas, y otras cosas, y mantenimiento para la gente que trabajare. Por ende por la presente, ó su traslado signado de escribano, mandamos á los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos y señorios de Castilla, y á los nuestros correidores, jueces de residencia, gobernadores, alcaldes mayores, y otros cualesquier jueces y justicias de las dichas ciudades, villas y lugares, y á cada uno y cualesquier de ellos en sus lugares y jurisdicciones, que provean y hagan proveer para la dicha navegacion todos los oficiales, gentes y gente que fuesen necesarios para trabajar en ella, barcos, materiales, herramientas, peones y las otras cosas necesarias para ella, y que el dicho Joan Bautista Antonelli les escribiere, avisare y pidiere ó inviare á pedir: asimismo de mantenimientos y lo demas que fuere menester para la gente que trabajare en ella: todo lo pagando por sus justos precios, alquileres y jornales, segun y de la manera y á los tiempos que el dicho Juan Bautista les fuere pidiendo, sin que en ello haya falta alguna; y den y hagan dar al dicho Juan Bautista Antonelli todo el favor, ayuda y calor que fuere necesario, y le conuinieren y les pidiere: y le hagan aposentar cada uno en su jurisdiccion el tiempo que en lo susodicho se ocupare y entendiere, sin le pedir ni llevar por ello cosa alguna; y que finalmente provean de todo lo demas necesario para lo sobredicho, aunque aqui no vaya expresado: pagando asimismo por sus justos precios jornales y alquileres, y guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir en todas las órdenes que el dicho Juan Bautista diere, tocante á la dicha navegacion, y lo que se hubiere de hacer en ella, y proveer para en ella, sin poner en ello dificultad ni otro impedimento alguno, porque asi conviene á nuestro servicio y es nuestra voluntad. Y asimismo mandamos al nuestro alcalde mayor del partido de la dicha villa de Alcántara, á cuyo cargo ha de estar lo desde el dicho rio Xever hasta la Puente de Alcántara, que haga proveer, comprar y conducir los oficiales, peones, gente y barcos, bestias, y todas las otras cosas que le ordenamos, y las que mas conuinieren y fueren necesarias para hacer y abrir la dicha navegacion, y que el dicho Joan Bautista Antonelli le pidiere y enviare á pedir del dinero que hemos proveido y mandado enviar á la dicha villa de Alcántara para la dicha navegacion, y tenga buena inteligencia, correspondencia y conformidad con el dicho Joan Bautista Antonelli, y haga y cumpla todo lo que le dijere convenir y sea necesario para la dicha navegacion; y á los oficiales, gentes y barcos que trabajaren y se ocuparen y entendieren en lo tocante á ella y en la obra de ella, que sigan, guarden y cumplan en todo las órdenes del dicho Joan Bautista Antonelli, para que tanto mejor se haga nuestro servicio y el bien del negocio y la dicha navegacion; sin poner asimismo en ello escusa, dificultad, impedimento ni otro embarazo alguno; y los unos ni los otros no fagades endear por alguna manera. Fecha en Almada á veinte y tres de Junio de mil quinientos ochenta y un años. = Yo el Rey. = Por mandado de S. M. = Juan Delgado.

NUMERO 9.º

Real cédula de S. M. el Señor D. Felipe II, fecha en Almada á 23 de Junio de 1581, comunicada al Licenciado Guajardo, Alcalde mayor de la villa de Alcántara, para que compre lo necesario para la navegacion del Tajo, desde el rio Xever hasta el puente de Alcántara, y ayude á Antonelli con lo que le pidiere y necesitare.

Por quanto hemos acordado que se abra y haga navegable el rio Tajo desde la villa de Abrantes en estos nuestros reinos de Portugal, hasta la Puente de Alcántara, por la traza y órden que diere Joan Baptista Antonelli nuestro ingeniero, que lo ha visto y reconocido: el qual ha de tener el cargo principal de todo lo tocante á ello; y conuinendo que haya personas que ayuden y asistan á ello, y provean oficiales y gente, materiales, herramientas, y las otras cosas necesarias para ello, hemos cometido y encargado lo que toca á lo que se hubiere de comprar, proveer, y hacer desde el rio de Xever, que es la raya destos dichos nuestros reinos de Portugal hasta la Puente de Alcántara al Licenciado Guajardo, nuestro Alcalde mayor de la villa de Alcántara; y lo tocante desde el dicho Rio de Xever, y lo demas de Portugal hasta la dicha villa de Abrantes, al Juez de Fora de la dicha villa de Abrantes, entretanto que llega el dicho Joan

Bautista Antonelli, porque después todo ha de estar al suyo; é para ello serán necesarias barcas, oficiales é gente, bestias, materiales y herramientas, y otras cosas, y mantenimientos para la gente que trabajare: por ende por la presente, ó por su traslado signado de escribano, mandamos de todas las ciudades, villas é lugares, y á cada uno é cualquier-dellos en sus lugares é jurisdicciones, que provean y hagan proveer para lo de la dicha navegacion todos los oficiales, peones y gente que fuere necesario para trabajar en ella, barcas, materiales, herramientas, y las otras cosas necesarias para ella, é quel dicho Joan Bautista Antonelli les escribiere, avisare y pidiere y enviare á pedir: é ansimismo de mantenimientos y lo demas que fuere menester para la gente que trabajare en ella; todo ello pagándolo á sus justos precios, alquileres é jornales, segun y de la manera y á los tiempos quel dicho Joan Bautista les fuere pidiendo, sin que en ello haya falta alguna; y den y hagan dar al dicho Joan Bautista Antonelli todo el favor, é ayuda y calor que fuere necesario é conviniere é les pidiere; y lo hagan aposentar cada uno en su jurisdiccion, é el tiempo que en lo susodicho se ocupáre y entendiere, sin le pedir ni llevar por ello dineros ni otra cosa alguna; y que, finalmente provean y hagan proveer de todo lo demas necesario para lo sobre dicho, aunque aqui nó vaya expresado, pagándolo ansimismo por sus justos precios, jornales é alquileres, é guarden y cumplan, y hagan guardar é cumplir en todo las órdenes quel dicho Joan Bautista diere, tocantes á la dicha navegacion, y lo que se hubiere de hacer en ella y proveer para ella; sin poner en ello dificultad, excusa, ni otro impedimento alguno, porque ansi conviene á nuestro servicio y es nuestra voluntad; é ansimismo mandamos al nuestro alcalde mayor en el partido de la dicha villa de Alcántara, á cuyo cargo ha de estar lo del dicho Xever hasta la Puente de Alcántara, que haga comprar, proveer y conducir los oficiales, peones y gente, barcas, bestias, é todas las otras cosas que le ordenamos, é las que mas convinieren é fueren necesarias para hacer y abrir la dicha navegacion, é quel dicho Joan Bautista Antonelli le pidiere y enviare á pedir del dinero que hemos proveido y mandado enviar á la dicha villa de Alcántara, para lo de la dicha navegacion, é tenga buena inteligencia y correspondencia y conformidad con el dicho Joan Bautista Antonelli, é haga é cumpla todo lo quel le digere convenir y ser necesario para la dicha navegacion, é á los oficiales, é gente y barcas que trageren, y se ocuparen y entendieren en lo tocante á ella y en la obra della, que sigan; é hagan, é guarden, é cumplan en todo las órdenes del dicho Joan Bautista Antonelli, por quanto mejor se haga nuestro servicio y el bien del negocio, é la dicha navegacion; sin poner en ello ansimismo excusa, ni dilacion, ni dificultad, ni impedimento, ni otro embarazo alguno: é los unos ni los otros nó fagan ende al por alguna manera. Fecha en Almada á veinte y tres de Junio de mil é quinientos y ochenta y un años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Joan Delgado.

NUMERO 10.

Carta de Juan Bautista Antonelli á S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en Abrantes á 7 de julio de 1581, hablando de ciertas medidas para practicar la navegacion del Tajo desde Abrantes hasta Alcántara.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey nuestro Señor. — S. C. R. M. — A las cuatro de este llegué á esta villa de Abrantes con los quatro mil ducados que V. M. me mandó proveer para la navegacion del Tajo en este partido de Portugal, y no hallé el juez de Fora que todavia dicen que está en Lisboa aguardando sus despachos. En su lugar está un bareador cuya jurisdiccion no se extiende mas que al término de Abrantes, que es muy poca cosa para lo que es menester. Es muy necesario que venga el mismo Juez de Fora, para que provea, con el poder que V. M. le dá, lo que fuere menester con toda brevedad; pues se pasan apriesa estos dias del verano sin hacer nada. Yo queria todavia abrir esta navegacion hasta Alcántara antes del septiembre: suplico á V. M. sea servido mandarle venir luego.

Estáse haciendo el arca para poner en ella los quatro mil ducados, con las tres llaves; y la que yo habia de tener, no pudiendo aqui asistir, se quedará al bareador, como V. M. manda. Estáse tambien haciendo la herramienta para la obra, y en juntándose oficiales y peones, se dará principio á ella.

Llegó el oficial de hacer presas de Alcántara, con el cual parto hoy el rio arriba, para mostrarle lo que se ha de hacer en él hasta Xever, y desde alli me irá á Alcántara para mostrar á su hermano lo que se ha de hacer hasta allí, en donde me dice que está ya comenzada á sacar piedra y cortar madera, para hacer los canales en las presas; y dada órden á lo de alli, navegare luego el rio abajo y arriba á darle prisa y ver lo que se hace, para que se acabe este verano; para lo cual, y para ir á Toledo y Aranjuez este invierno, hago hacer un barquillo, que costará poco, por ahorrar los fletes, que costarian dos veces mas de lo que costará, y despues servirá para la navegacion del verano que viene, ó se venderá sino fuere menester. — Dios nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M. guarde por muy largos y dichosos años, y su muy grande Monarquía ensalce para su santa gloria, como sus criados y vasallos deseamos, y la cristiandad lo ha menester. De Abrantes siete de Julio de mil quinientos ochenta y uno. — S. C. R. M. — Besa pies y manos de V. M. su muy humilde y devotissimo siervo.—Joan Bautista Antonelli.

Carta de Juan Bautista Antonelli escrita en Abrantes con igual fecha y el propio motivo que la anterior, dirigida al Secretario de la Guerra Juan Delgado.

A muy ilustre señor mi señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. = Mi señor. = Muy ilustre señor. = Escribí dos dias ha á V. de mi llegada aqui, y como no habia hallado el Juez de Fora, cuya ausencia hace grandisima falta, como á S. M. escribo; á la cual, por ser breve, me remito suplicando á V. sea parte para que el Juez de Fora venga luego, para que este verano se pueda abrir esta navegacion hasta Alcántara con el favor de Dios: el cual la muy ilustre persona y casa de Vd. guarde y en mas estado acreciente, como yo le deseo con todo el ánimo. De Abrantes á siete de julio de mil quinientos ochenta y uno. = Muy ilustre señor, besa las manos á Vd. su muy aficionado criado. = Juan Bautista Antonelli.

Carta de Juan Bautista Antonelli su fecha en Alcántara á 14 de julio de 1581, y dirigida á S. M. el señor Don Felipe II, dándole cuenta de lo verificado relativamente á la navegacion del Tejo desde Abrantes á Alcántara.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey nuestro Señor, &c. = Sacra Católica Real Magestad. = De Abrantes escribí á V. M. mi partida para esta villa, y traje conmigo al oficial de hacer presas, y le mostré todo lo que habia de hacer hasta Xever, que es la raya, dándole instruccion por escrito, lo torné á enviar con Carta para el juez de Abrantes, para que le proveyese de lo necesario: yo pasé adelante, y en Herrera hallé al otro oficial de las presas que traje conmigo, mostrándole lo que habia de hacer hasta esta puente. = Nota marginal. = *Está bien.*

He hallado que el gobernador de este partido, á quien V. M. tiene cometida la provision de la navegacion, ha hecho buena diligencia en traer y cortar madera y aserrarla, para las canales y compuertas para la mayor parte de las presas de su distrito, y puesto á sacar piedra en todas ellas, y proveido de la herramienta que agora podrá bastar. Despues que llegué, he hecho proveer algunas cosas mas que faltaban para comenzar á abrir las canales en las presas, que será el lunes diez y siete placiendo á Dios, si las aguas no lo dilatan: que el Tejo ha crecido desde Herrera acá, dos veces, y agora anda crecido tres palmos mas de lo que estaba; pero de aqui al lunes, no lloviendo mas, tornará á bajar, para poderse trabajar. = Nota marginal. = *Está bien, é importará mucho la diligencia en todo, antes que las aguas carguen.*

Quisiera comenzar á abrir las canales en las presas desde Herrera para arriba, y no he hallado en aquellas primeras presas recaudo para ello, y por haberlo en las de cabe la puente para abajo, comenzaré en ellas, por no perder tiempo, y por toda la semana que viene, se dará principio á mas de la mitad de ella, y se irá prosiguiendo hasta dar principio á todas, en las cuales se trabajará á un tiempo con toda la diligencia posible, para que al fin de agosto ó pocos dias de septiembre, esté abierta la navegacion desde Xeber hasta Alcántara; y acabado lo del agua, se entenderá en los caminos para la girga y en lo demas. = Nota marginal. = *Importará mucho que con cuidado se dé el recaudo que fuere menester, para que esto se haga á un tiempo, y sino se diere, se avisará para que de acá se provea se haga.*

Dada la órden en todas estas presas y la instruccion de lo que se hubiere de hacer, daré una vuelta hasta Abrantes, para que lo de allá se acabe en este tiempo. = Nota marginal. = *Será esto bien.*

Desde Lisboa hasta aqui he venido en Barco, y vine reconociendo los baxios que hay desde el puerto de Mugen hasta Abrantes, que son muchos y muy inconstantes, porque por ser de arena que se muda de una parte á otra, con los cuales queda interrumpida la navegacion desde Lisboa aqui para navios grandes, y aun para pequeños con carga, que han de venir muy á la ligera para pasar sin encaillar, conviene remediarlo, y se podrá hacer con algunas estacadas en las partes que yo señalaré, con las cuales se recogerá el agua del rio que vaya junta, y conmovier el arena con herramientas, el agua cabará y conservará lo cabado y habrá altura de agua, para que puedan navegar los navios de quince ó veinte moyos cargados. Férceme que con tres mil ducados, poco mas ó menos, se podrá remediar todo esto. Cuando vuelva á Toledo y Aranjuez, daré á V. M. mas particular cuenta de ello con la pintura. = Nota marginal. = *Despues que se haya hecho y abierto la navegacion, hasta Alcántara, como se ha tratado, se entenderá en lo que se deberá hacer sobre este particular, y se ordenará lo que convenga.*

Una de las cosas de que hay mucha falta en el reino de Toledo y Extremadura, es de pescado, porque se come poco mas de unas sardinas rancias y muy caras, y bacalla, que van los vasallos de V. M. á buscarlo en lo descubierto de las Yndias. Nuestro Señor, con muy larga mano, ha proveído á gran parte de esta falta con enviar desde la mar gran cantidad de pescados esquisitísimos colaterales que entran en él. En tiempos pasados, cuando hubo guerra entre los Reyes de Portugal con los de Castilla, para quitarles este beneficio los de Portugal como á sus enemigos, mandaron hacer aquella estacada, que llaman Cañero en Abrantes, para que el pescado no pasase de Abrantes don Juan de Almeida, ajeño á la alcaidia, y el Cañero es de V. M. como la alcaidia; y pues nuestro Señor ha sido servido poner todos estos reinos debajo de la felicisima monarquia de

V. M., y que mande abrir en este rio la navegacion para los hombres, pareceme que V. M., siendo servido, debe mandar tambien abrirla á los pescados, que les es mas natural ir por agua; pues el Rey de Portugal no es enemigo ahora del Rey de Castilla: con lo cual en breve tiempo se hincarán Tajo y los otros rios que entran en él hasta sus nacimientos, de los susodichos géneros de pescados, en grandísimo beneficio de todos los vasallos comarcanos á estos rios, dejando abiertas las compuertas de las canales; y el daño que recibirá don Juan de Almeida, que será poco, porque no se dejará de pescar en su Cañero, recompensárselo en otra cosa; que no es justo, por un pequeño provecho de un particular, quitar tan grande beneficio á tanto número de vasallos que gozarán de él; y para esto bastará solamente dejar la canal, que ahora se hace para la navegacion sin compuertas, que esté abierta todo el año, por la cual subirán los pescados; y siendo V. M. servido que así se haga, se escusará el gasto de hacer las compuertas ahora, y se hará tambien con mas comodidad la navegacion, y me lo mandará avisar.—Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M., &c. De Alcántara á catorce de julio de mil quinientos ochenta y uno.—S. C. R. M.—Besa pies y manos, &c. = Juan Bautista Antonelli. = Nota marginal. = *Cuando Juan Bautista vuelva á Abrantes, se informe muy en particular de lo que renta agora el Cañero de Don Juan de Almeida, y qué daño le vendria á esta renta si se abriese como aqui dice, y qué se le podria dar al dicho Don Juan en recompensa, y tambien si se abriese todo el Cañero. Y otrosi: se informe si el Cañero anda siempre con la merced de la alcaydia, ó si se puede de membrar de ella, y si esta merced la tiene el Don Juan por sus dias ó por mas, y de todo esto se envíe la relacion muy en particular, para que S. M. provea en ello lo que sea de su servicio.*

NOTA. = En esta misma carta está escrito de mano del señor Rey don Felipe II lo que sigue. = "A Herrera hice poner aquí en el margen lo que me pareció que se respondiese á esta carta; y así se haga la respuesta conforme á ello, para que vaya con esta que he firmado agora. = Hanme dicho que está aquí el licenciado Franco: informaos del en qué términos anda esto, y si le parece que se saldrá con ello."

NÚMERO 13.

Carta de Juan Bautista Antonelli á S. M. el señor Don Felipe II, fecha en Abrantes á 30 de julio de 1581, noticiándole haber dado principio á abrir los canales en las azudes, y otros pormenores relativos á la navegacion del Tajo desde Abrantes á Alcántara.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey nuestro Señor. = S. C. R. M. = De Abrantes y de Alcántara he escrito á V. M. lo que me ocurría y se habia hecho en lo de la navegacion. Detúbenme en Alcántara un poco mas, para dar principio á cómo se han de abrir las canales en las azudes, y darlo bien á entender á los que lo han de hacer, y les dejé modelo de relieve con sus puertas para que mejor lo entendiesen.

Vine acá, en donde mi ausencia y la del Juez de Fora ha hecho falta, porque hallé la obra muy atras y el tiempo muy adelante; que en solo Alfançira y Cañero de Abrantes se habia puesto mano y en dos vados, habiendo dejado ordenado que se pudiese mano en todos los que se han de aderezar de aquí á Xeber, que son mas de treinta.

Ha habido y hay falta de sacadores de piedra y otros Oficiales y peones: se han despachado personas por la comarca que los traigan: agúardolos; que un dia se me hace un año, porque hago cuenta que casi comienzo ahora la obra y no tengo mas de un mes, y no sé si tanto; porque el Rio creció en Alcántara media vara y acá mas, y ayer repuntó otra vez. Ando juntando ocho ó nueve barcas con gente, con las cuales se han de limpiar las corrientes del Rio, y hacer la carrera de las barcas por ellas. Partiré mañana con las que pudiere juntar, para dejarlas en sus puestos de aquí á Xeber, y pasaré hasta Alcántara á ver lo que se ha hecho: que aunque la obra de aquel partido es de mas dificultad que la de acá, quitado lo de Alfançira, el Gobernador de allí es diligente, y halatoma por cosa propia, y pone diligencia; y se le parece en la obra, porque en todas nueve azudes se trabajaba. De el Juez de Fora de aquí no me puedo prometer hasta ahora tanto. Volverme hé luego; que este verano en el Rio tengo de pasar; que desde que parti de Lisboa los mas de los dias y noches he residido en él al sol y sereno: porque aunque la obra es mucho dificultosa y derramada, y de los mas juzgada por imposible y el tiempo brevisimo, pretendo con el favor de Dios, y con la diligencia que pudiere poner, abrir la navegacion para el septiembre de aquí á Alcántara, si las aguas son ordinarias como suelen ser otros años, para que V. M. reciba este servicio y sus vasallos este bien. Los caminos y lo demas se irá haciendo despues acabado lo del agua; y nuestro señor, &c. De Abrantes á treinta de julio de mil quinientos ochenta y uno. = S. C. R. M. = B. P. y M. de V. M. &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 14.

Carta de Juan Bautista Antonelli con igual fecha y el mismo fin que la anterior, y con el de hablar de su hermano, dirigida al secretario de Guerra Juan Delgado.

A muy ilustre señor el Sr. Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. = Muy ilustre señor. = Por la de S. M. verá V. lo que por acá hay, á la cual por brevedad me remito. Partiré mañana para Alcántara, para gozar bien entre las peñas de este Rio de los caniculares que el deseo de ver el fin de este negocio, me hace pasar por cualquier dificultad y trabajo.

He sabido que mi hermano dias ha se aperçibia para venir á esta ciudad, que á estas horas creo estará en ella y para ir á servir á S. M. Si todavía parecerá necesario que me hable sobre lo que

ha de hacer en el estrecho de Magallanes, en un barco rio arriba me podrá venir buscando, que es breve el viage y se volverá luego. = Nuestro Señor, &c. De Abrantes á treinta de Julio de mil quinientos ochenta y uno. = M. L. S. = B. L. M. de V., &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 15.

Carta de Juan Bautista Antonelli á S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en el paso de Alfanzira á 2 de Agosto de 1581, en la que le da cuenta de las obras que se practican para la navegacion del Tajo desde Abrantes á Alcántara.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. = S. C. R. M. = En Alfanzira me alcanzó el correo con las de V. M. de veinte y siete y veinte y nueve del pasado, que por ser en respuesta de otras mias, y de Abrantes haber escrito á V. M., no será ahora tan largo. = Resoluciones marginales de letra del Señor Don Felipe II. = *Esta no ha venido.*

Este paso de Alfanzira es el mas temeroso de los que hay de aqui á Alcántara y de mas costa, que el solo tasé en mil ducados; porque se ha de atajar el Rio con una azud por donde baja por unos riscos, y volverle por una canal á otra parte que se hace en peña viva, tan dura, que si no es con fuego, no hay romper ni sacarla. Hácese con mucho trabajo, y mas por la falta de Cabuqueros ó sacadores de piedra, que he pedido y pido, y no los traen; que las justicias de los pueblos responden á los deprecatorios del Juez de Fora que no los hay, y en el entretanto se pasa el tiempo que es tan brevisimo. = Nota marginal de S. M. = *Avisesele, que de lo que se pudiese de estas cosas se provea de Castilla.*

Envié el Merino de Abrantes con la misma comision á Thomar, Torres-novas, Santaren y otros lugares que trajese cincuenta Cabuqueros: ha traído ocho ó nueve. La comision que V. M. mandó darme sobre todas las justicias de Portugal como sobre las de Castilla en lo desta provision, no le enviaron los que hicieron los despachos, sino solo la del Juez de Fora; y si fuera tan diligente como el de Alcántara, hiciera menos falta. Paréceme que será necesario que se me envíe; porque yendo por Tajo arriba, ofrécese proveer de los lugares comarcanos, cosas que cuando lo haya escrito al Juez de Abrantes, y haya un poco de dilacion, como la hay, se acaba el poco tiempo que queda. = Nota marginal de S. M. = *Y estas cosas dad por memoria á Don Cristóbal, para que se provea como convenga.*

He puesto otras cuatro barcas con gente en limpiar cuatro pasos; aguardo las otras para ir las repartiendo, que con trabajo se sacan de sus casas.

Son tantos los pasos y tan derramados, y la provision de aqui no tan caliente como la de Alcántara, que me pone mas cuidado de lo que me ponia, si la hubiese habido tan buena, como era menester: que el Juez de la Villa, antes que llegase el de Fora, andubo tibio. Con todo no faltando la provision necesaria, procuraré con toda la diligencia posible que se abra la navegacion, si las aguas no son extraordinarias como el año pasado; aunque quedase algo por hacer, el verano que viene en lo del agua: y que se navegue de aqui alla para cumplir con lo que V. M. desea y manda, y ser principio de la navegacion general de España: obra digna de la sola grandeza de V. M., que pasará todas las grandezas de tantos Principes que en España y fuera de ella ha habido.

En lo del Cañero de don Juan de Almeida, cuando vuelva á Abrantes, haré las diligencias que V. M. manda, y las avisaré.

La gente anda repartida hasta la raya que son diez leguas: no pueden ir á Abrantes por sus pagas, porque se destorban mucho. He tratado que el Juez de Fora, Pagador y Escribano, de quince á quince dias en un barco los vayan pagando Rio arriba, cada uno en sus puestos y en mano propia, y servirá de visitar por su persona y dar calor á la obra.

Quando parti de Alcántara dejé que el Gobernador della, una semana en un barco visitase la obra hasta Xeber, otra semana el Regidor mas antiguo que tiene la una llave y otra el Depositario, que son personas honradas, que aprovechará harto; y yo no pararé con un barco desde Abrantes á Alcántara, para donde partiré mañana ó esotro dia, dejando la orden de lo que aqui se hubiere de hacer, que es el paso que mas cuidado me pone, y en donde hay mas que hacer: y no ha hecho tanto como pudiera y le dejé ordenado el que lo tiene á cargo. Por San Lorenzo estaré de vuelta placiendo á Dios, el cual la Sacra Católica Real Persona de V. M. guarde y en mas ensalce su muy gran Monarquía por muy largos y dichosos años, como sus criados y vasallos deseamos, y la cristiandad lo ha menester. Del paso de Alfanzira, en Tajo, dos leguas mas arriba de Abrantes á dos de Agosto de mil quinientos ochenta y uno. = S. C. R. M. = B. P. y M. de V. M., &c. = Juan Bautista Antonelli. = En la carpeta de esta carta se lee lo siguiente de mano del Señor Rey Don Felipe II. = *Mirad lo que he puesto aqui dentro, y con lo que concertáredes con Don Cristóbal, se le responderá.*

NÚMERO 16.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Abrantes á 15 de Agosto de 1581, en la que le da cuenta y propone varias medidas relativas á la navegacion del Tajo desde Abrantes á Alcántara.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. = S. C. R. M. = La de V. M. fecha seis de este he recibido con la comision para lo de Portugal, como la que tengo para Castilla, y la Carta de V. M. para el Juez de Fora de Abrantes, que anda Tejo arriba pagando los que traba-

jan, con el Pagador y Escribano del Cabildo, porque los que estan nueve y diez leguas, no pueden venir á Abrantes á tomar la paga.

Despues que escribi la postrema á V. M. llegué hasta Alcántara; y en la primera Azud de Herrera hallé al Gobernador de aquel partido, asistiendo por su persona á dar prisa á la obra; en donde estuvo entre unas peñas ocho dias, hasta que le escribi diese una vuelta para arriba como hizo; y tiene mucho cuidado en que se acabe con la brevedad que V. M. desea y manda.

Yo llegué hasta la Puente y no subí á la Villa, y dado órden á lo que convenia y toda la prisa posible, despidiendo algun sobrestante que no se la daba, me volvi para abajo, y fue necesaria y provechosa la ida.

En todos los Canales de las Azudes de Castilla se trabaja y se da prisa para acabarlas con brevedad. Dejé ordenado otra vez que sin falta pudiesen luego mano en limpiar y abondar las coladas y chorreras, para que haya la hondura necesaria para un barco grande.

En lo de Portugal se trabaja ya casi en todas las partes; y lo de Alfanzira, que es el paso y obra de mas calidad, va adelante; así la Canal que se hace en Peña viva con fuego, en donde solía haber medio estado y un estado de agua, que se ha vaciado y tapado el Rio, como una pared larga de la Canal y el Azud, para atajar el Tajo y hecharlo á la Canal.

Ganas, que es otro paso temeroso en donde hay muchos barcos anegados en el fondo de él, y de este invierno dos de trigo que traía de Herrera, con ocho ó diez dias de trabajo, quedará acabado. Otros pasos se van acabando que son tantos, que por la brevedad los dejo. Si las aguas se detienen como suelen, este Verano se abrir á la navegacion, placiendo á Dios, hasta Alcántara, para que V. M. reciba este servicio y se cumpla este su deseo, que es tan bien recibido de sus vasallos que tienen muy gran contento de esta merced que V. M. les hace.

Con el mismo recibirán la que piden de abrirse el Cañero de Abrantes, porque puedan gozar de la merced que Dios les hace de tanta abundancia de pescados, que les envia cada año de la mar, y uno solo se la impide. En Alcántara tienen una Carta de un Rey de Castilla, que escribia al de Portugal mandase romper el dicho Cañero, para que el pescado pudiese subir á sus Reynos, que es opinion de todos que llegarán Sábalo, Muxóles, Lampreas y Sollos hasta Toledo y Aranjuez, y mas arriba. Un Sollo de media vara tomaron á Villavella, nueve leguas de aqui, y lo truje vivo atado al barco nadando hasta Canas, que por los malos saltos se murió, que lo queria enviar á V. M. Otras veces los podrán tomar mas arriba.

Heme informado de lo que V. M. me mandó, y hallo que cuando quitó el Rey Don Manuel á Abrantes al Aguado de este Don Juan de Almeida, que era Conde de ella, para darla al Infante Don Fernando, Tio de V. M., dejó al dicho Conde varias rentas reales y este Cañero, que valdrán un cuento de maravedis cada año. Despues de los dias del Infante han dado el Alcaydia á los descendientes del Conde, sin sueldo, no mas que la preeminencia: tiene confirmacion del Rey Don Sebastian. Dícennme que es merced, á beneplácito de los Reyes, todo lo susodicho. El Don Juan anda de partida para ir á suplicar á V. M. por la confirmacion.

El Cañero por arrendamiento, pasadas y sacadas las costas de adobarlo, que son muchas, un año con otro vale hasta doscientos cruzados, poco mas ó menos; y con los que he hablado, dicen que esta recompensa le sería mas provechosa que el Cañero; y en la Sisa de esta Villa se la puede V. M., siendo servido, mandar consiñar: y por ventura cuando él vaya á la Corte pedirá otra cosa, que á V. M. le sea de menor costa, y á él le venga mejor.

Con tan poca recompensa á un particular, hace V. M. una merced muy deseada y provechosa á los de esta orilla del Tajo, de Santaren á Toledo, y mas arriba; y quita la destruccion de madera que se gasta en el Cañero, que un año con otro son doscientas carretadas, que será mas provechoso se crien esos Alcornocques para la navegacion de India y de otras partes, y queda la navegacion de Tejo mas libre, no habiendo puertas en el Cañero; porque el estar abiertas, es dañoso á la pesca, y como es poderoso, los barqueros se dejarán antes de fletar de Lisboa para Alcántara y Toledo, que dar pesadumbre al Don Juan; y quedará la navegacion interrumpida, y con este padrazto ó peor paso que Alfanzira, lo cual quedará llano: que de Lisboa á Herrera no habrá puertas en Tejo, y de las nueve Azudes de ahí á Alcántara, solas siete ternán puertas, y estarán abiertas ocho ó nueve meses del año, en el cual tiempo sube el pescado, y la pesca de Tajo será comun á todos.

Si V. M. será servido tomar el Cañero, suplico mandármelo avisar, porque aunque he hecho la Canal en él para las barcas, y está casi acabada, no hago las puertas, las cuales no son de provecho para la navegacion, antes de embarazo, como tengo dicho.

Al mismo Don Juan de Almeida se ha tomado una Aceña en Alfanzira, por donde se hace agora la Canal en Peña para las barcas que, de quince á diez y ocho acá, tiene poco provecho, y ahora la tiene arrendada por seis años en treinta alquieres de pan, que gon siete hanegas y media cada año, la cual renta, si V. M. es servido, se le podrá consiñar en las dos Aceñas que se han de hacer en la misma Alfanzira con la corte del Azud que se hace para la navegacion, que molerán, entre dia y noche, cient hanegas, y podrán moler el trigo que, por cuenta de V. M., se tragera de Castilla por Tejo, de la cual consinacion quedará contento.

Mañana, placiendo á Dios, partiré otra vez para Alcántara, dando prisa y proveyendo lo que será menester, y á los postremos de este, seré de vuelta para esta Villa. Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M., &c. De Abrantes dia de Nuestra Señora de Agosto de mil quinientos ochenta y uno. = S. C. R. M. = B. P. y M. de V. M., &c. = Juan Bautista Antonelli.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Guerra Juan Delgado con igual fecha y objeto que la anterior.

Al muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. = Muy Ilustre Señor. = Respondo á la de S. M. como V. verá; y en lo del Cañero de Don Juan de Almeida, pareceme que es obra de V. procurar que se tome y se dé recompensa á su dueño, por hacer tan buena obra á los que viven de aquí á Toledo, y mas arriba; y algun dia comerá V. en Madrid pescados que de la mar llegarán allá, y se podrán henchir los estanques de Aranjuez de ellos.

Al abrir la navegacion doy toda la priesa posible, y placiendo á Dios, se navegará al fin de este verano hasta Alcántara, aunque la obra es mucha, y con la baja del agua que lleva ahora Tajo, menos de la que llevaba cuando lo vine á reconocer, hallanse muchos pasos mas que aderezar. No será mas largo con esta, sino en rogar á nuestro Señor la Muy Ilustre Persona y Casa de V. &c. De Abrantes dia de Nuestra Señora de Agosto de mil quinientos ochenta y uno. = M. I. S. = B. L. M. de V., &c. = Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 18.

Carta de Juan Bautista Antonelli á S. M. el Señor Don Felipe II, fecha en el paso de Alcántara á 2 de Septiembre de 1581, en la que continúa dando cuenta de los trabajos en el Río Tajo, y recomienda á su sobrino Cristóbal Antonelli.

Ala Sacra Católica Real Magestad del Rey nuestro Señor. = S. C. R. M. = Despues que escribí á V. M. he ido y vuelto á Alcántara. Las obras de ese partido van adelante, y las Canales de las Azudes con sus puertas, quedarán casi todas acabadas hoy.

En las Chorreras, ó Vaderas que llaman, que hay nueve ó diez, y largas algunas de ellas de trescientos ó mas pasos, se ha limpiado carrera, y como Tajo lleva este año poquísima agua, menos de quince años á esta parte, muestra tener necesidad de represar algo el agua, para que tengan las Chorreras mas alturas para barcos grandes y menos rapidéz, en lo cual se gastará algun dinero mas. Váanse haciendo unas Presas en ellas, para las cuales me escribe el Gobernador la que va con esta (a) y con la relacion del dinero que se ha gastado.

En este partido de Portugal tambien se ha trabajado razonablemente; y hoy, placiendo á Dios, echaré el agua por la Canal, que se ha hecho en la peña en Alfanzira, por donde han de pasar los barcos, y á los diez quedará acabado el Azud que se ha hecho, para echar el Tajo á la Canal, para lo cual me he detenido aqui toda esta semana. De la cualidad de esta obra escribiré otra vez á V. M., que es obra Real, y que, en Rio como este, por ventura no se hallará haberse hecho otra tal. La semana que viene podrán barcos navegar por ella, y del peor paso de esta navegacion, quedará el mejor.

Otros pasos se irán acabando en esta misma semana; para los quince de este, placiendo á Dios, quedará abierta la navegacion hasta Alcántara, que ha sido de todos tenido por imposible.

Quedarán manca la navegacion, si no se hacen luego los caminos para la Xirga de bestias, porque con la fuerza de la corriente del Rio crecido y con viento contrario, barco grande cargado, navegará con mucho trabajo, sino la Xirga, en la cual con bestia podrán llevar gran carga y consiguientemente tomar menos flete, como de esto escribo mas largo al Secretario Delgado.

Considerada el aspreza de las orillas del Tajo, tienen por otro imposible el hacerse caminos, y cuando se hagan, que costarán de treinta mil ducados y en dos años. El tiempo es á propósito para hacerlos; y antes que se rompa el hilo de los que trabajan, y primero que yo me parta para Toledo y Aranjuez, pareceme que V. M. debe de ser servido no dejar este imperfecto, y mandar luego, para los ocho ó diez de este, enviar tres mil ducados; los mil y ochocientos á Alcántara, y los mil doscientos á Abrantes, con orden que los metan en las arcas de las tres llaves, y los distribuyan en la obra como yo les dijere: con los cuales, y en un mes ó poco mas, me parece se podrán acabar, que será obra de tanta grandeza casi como abrir la navegacion. Acabados, haré llevar un barco, de quince á veinte moys, cargado para arriba hasta Alcántara, con bestia á la Xirga, para enseñarles como lo han de hacer; y si faltare algun dinero, como se teme, el Gobernador de Alcántara se podrá remediar con estos, porque no quede alguna obra del agua imperfecta, y reciba daño con la creciente.

En el Cañero de Abrantes está acabada la Canal, y he entretenido el hacer las puertas, aguardando la determinacion de V. M. de que quede sin ellas, por lo de la navegacion y de subir el pescado; que es opinion comun que sube hasta Toledo y mas arriba, y se hincharán los Estanques de Aranjuez; y no tiene la navegacion de aquí á Toledo otro padrastro, como en la otra le escribí; y por doscientos ducados de recompensa, ganarán sus Rentas Reales, del pescado que mas se matará, mayor cantidad, sin el provecho de tantos vasallos que gozarán del: que en lo de Alcántara dicen valdrá la pesca mil ducados mas de lo que vale, de provecho á la tierra.

Cristóbal Antonelli, mi sobrino, que queda con el cargo de Baltasar mi hermano, que V. M. manda ir á Magallanes, me escribe sus muchas necesidades, que veinte ducados de sueldo no bastan

(a) Es la Carta inserta en este Apéndice señalada con el Número 20.

á medio mes, y suplica á V. M. sea servido mandar dar, sobre ellos, los veinte y cinco que tenía mi hermano, que los paga el Reyno de Valencia, y no de la hacienda de V. M.: y pues ha diez años que sirve á V. M., y tiene habilidad para que tome mas ánimo de servir, y yo de criar otros de esta profesion para servicio de V. M., le suplico sea servido mandar escribir al Visorrey de Valencia que se los libre á él, y en Cataluña los otros veinte; pues ha de acudir á ambas con gastos.

Despues de mañana, placiendo á Dios, partiré para Alcántara á dar prisa á que se acabe todo á un tiempo. Suplico á V. M. sea servido mandar luego el dinero, para que de camino venga dando órden á la Xirga, que es el un brazo de esta navegacion y de tanto provecho; y de nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M., &c. De Alfanzira á dos de Septiembre de mil quinientos ochenta y uno. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 19.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Guerra Juan Delgado con igual fecha y obgeto que la anterior.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. — Muy Ilustre Señor. —

Esta obra de abrirse la navegacion se va acabando, alabado sea el nombre de Dios: y aunque hasta aquí de todos ha sido tenida por imposible, ya la tienen por hecha los que la ven en este estado que, placiendo á Dios, para los quince de este, se podrá navegar por ella, aunque podrá ser no estar de todo punto acabada, que se podrá ir haciendo.

Los caminos para la Xirga de hombres y bestias es necesario hacerse, porque no queda este manco, como escribo á S. M.; porque los barcos con la facilidad del navegar piden menos flete que suben y bajan cargados, y si hallan el subir dificultoso, como lo será sin caminos en tiempo de Rio crecido y con viento contrario, pedirán mas flete por el trabajo que pasan, y llevarán menos carga: ejemplo de esto son los barcos que han traído el pan de S. M. de Herrera á Abrantes, que no pudieron subir cargados por los malos pasos: fue necesario pagarles la ida vacía y la vuelta cargados, y salía á mas de dos reales cada hanega en catorce leguas: siendo buena la navegacion y con sus caminos por la Xirga, irán cargados y de retorno llevarán por la mitad y menos mas barato el bastimento de S. M. de Herrera y de Alcántara.

Cuanto mayor fuere el navío que anduviere en esta carrera, saldrá á menos flete por cada hanega; porque un barquillo de estos, con sesenta hanegas de carga, lleva tres hombres, y uno de trescientas hanegas llevará cuatro ó cinco hombres, y una Mula de la Xirga cuando la haya menester, y podrá hacer mas barato.

Considere V. en muchas hanegas ahorrar mas de la mitad de flete, lo que importa; y los tres mil ducados que me parece será menester para estos caminos, cuan presto se los ahorra; sin el provecho universal y la grandeza de una obra como esta.

Entra en esto el buen despacho de las especierias y cosas de la India para Castilla, que podrán desde Lisboa cargar para Alcántara, y de retorno, á precio barato, volver á Lisboa cargados de trigo de S. M., que le saldrá lo uno y lo muy provechoso. V. podrá mandar avisar de esto al Licenciado Franco, ó al que hace esta provision. Y tambien que á un barco de los que traian pan de Herrera á Abrantes, dábale, por un camino de sesenta hanegas; ciento veinte y seis reales, en que ponian cinco y seis dias de ida y vuelta. Agora á los barcos que trabajan en esta obra que son muchos, y al que me lleva á mí, no se le paga mas de á cruzado cada dia, que por seis dias son sesenta reales, y dábale ciento veinte y seis.

Paréceme que antes que entre el invierno y que se delabie la obra, y yo me vaya para Toledo que habrá de ser en aguas bajas, que se hiziesen estos caminos; que aunque todos lo tienen por imposible como la navegacion, que se acabará en poco mas de un mes de trabajo; y que S. M. mande enviar luego el dinero demasiado: que ha de gastar mas en traer sus bastimentos y otras cosas sin ellos. Demas que pues se ha puesto mano en una obra y sale con ella, lo cual ningun Principe ha hecho en España, no la debe dejar manca y imperfecta; y pues V. le ha facilitado lo demas, entiendo le hará servicio de facilitar lo que menos cuesta.

Cristóbal Antonelli, mi sobrino, que queda sirviendo en lugar de mi hermano en lo del Reyno de Valencia, me escribe las muchas necesidades que está pasando y pasa con veinte ducados de sueldo, y que se corre que al cabo de tantos años de servicio, y con la habilidad que Dios le ha dado, no sea mas adelantado. Pide que se le dé, sobre los veinte ducados, el sueldo que se daba á mi hermano, que son veinte y cinco cada mes, los cuales paga el Reyno y no S. M.: y pues sirve ambos cargos, y ha de hacer costas de ir á uno y á otro, y es razon que se le adelante, suplico á V., pues á todos nos hace tantas mercedes, como á Padre y Señor Nuestro, mande que se escriba al Visorrey de Valencia, que le dé el mismo sueldo que á mi hermano, hasta que él vuelva, para que él tome ánimo y yo tambien de criar otros en servicio de S. M.: que la que á él se le hiciere, la recibiere V. por propia.

Partiré de aquí á tres dias para Alcántara, para ver lo de allá; y la falta del dinero, de que se teme el Gobernador, para acabar eso. Será muy acertado mandar enviar luego el dinero para la Xirga, para si fueren menester doscientos ó mas ducados, se pudiesen tomar, por no dejar lo del agua en peligro del daño de una crecida del Rio, y una barca lo podrá llevar con brevedad. Nuestro Señor, &c. De Alfanzira á dos de Septiembre de mil quinientos ochenta y uno. — Al Gobernador de Alcántara puede S. M. mandar le escribir, y agradecer lo bien que ha servido. — M. I. S. — B. L. M. de V., &c. — Juan Bautista Antonelli.

Carta del Licenciado Guajardo, Corregidor de Alcántara, á Juan Bautista Antonelli, fecha en aquella Villa á 30 de Agosto de 1581, dándole cuenta del progreso de las obras del Rio Tajo que le estaban encargadas (a).

A Ilustre Señor Juan Bautista Antonelli, Ingeniero de S. M. — Ilustre Señor. — Vase haciendo toda la diligencia posible para la brevedad del negocio que tenemos entre manos, é se va prosiguiendo lo que toca á las Chorreras, en donde se hace é ha de hacer nuevo gastó, é no poco. El Domingo próximo pasado veinte y siete de este é lunes é hoy miércoles se han hecho pagas, que se debían tres semanas; é digo verdad que hobo Presas é Chorreras dellas donde se pagaron cient personas, que fue á la gente que tiene á su cargo Manuel Lopez, é acabadas de se hacer, hice que Antonio Ximenez hiciese un tienito de cuenta de como estábamos de dinero, é me la dió firmada de su nombre, que es la que envío con esta, por la que parece lo que está gastado, é lo que resta por gastar, que serán como seis mil trescientos reales: é conforme á esto é que las obras no se pueden acabar esta semana, á lo menos todas, que por ventura se acabarán algunas, falta dinero, especial con la órden que V. nuevamente manda que se tenga en lo de las Chorreras: é porque no cesen al mejor tiempo, convendrá que se traigan, ó de ahí de Abrantes si sobran, ó envíen á Lisboa que los envíen. V. sea servido de lo mandar proveer luego, pues vé que no sufre dilacion; que cosa ordinaria es, lo que se entiende obrar con mil ducados, costar dos mil; especial siendo obra debajo del agua, donde la tasacion no puede ser tan al justo; mayormente que esto que ahora se acrescenta de las Chorreras, que la experiencia é tiempo ha descubierto ser necesarias, justifica el pedir dinero. Estas pagas de tres semanas se hicieron con mucha moderacion, y quedaron bien quejosos Portugueses é Castellanos: é á V. no le duela pedir mucho; no tengamos cada hora que pedir dinero; sino que de una vez se traiga cumplidamente, que estas obras se entendió que se acabarán por Nuestra Señora de Agosto, é ojalá que se acaben para la de Septiembre, que no es posible, é son tres ó cuatro semanas mas; y esto es todo gastó de dinero.

La partida de la otra memoria que V. tiene en su poder, que es la postrera de los socorros, debía ser de mas de doscientos mil maravedis, y entendió V. que eran aquellos socorros sin deber nada, é se debían á los mismos socorridos poco menos que mil ducados. É lo mismo es ahora la postrera partida del memorial que envío. Fuera de estos seis mil trescientos reales vellón, lleva un hombre que va con Martin Duran, mil quinientos reales, para dar socorro á las Aceñas postreras, porque no vengan el Domingo acá ó se pierda tiempo, de manera que hagamos que son hoy siete mil ochocientos reales, con los que hay en poder de Antonio Ximenez, é con los mil quinientos reales que se llevan ahora á socorrer esta semana. Acuérdesse V. tambien de la Sirga que ha de costar caro, y es menester dinero para ella é no poco. La obra suceda bien como espero en Dios sucederá, que lo demas cuesta poco: é haga V. buen estómago, pues le dió Dios tanto valor.

Las Puertas se sentaron en el Aceña del Convento é las demas se llevan el Tajo abajo. En las de Don Fernando no se ha dado puntada, aunque lo he persuadido á Martin Duran.

Todo el Pueblo va á la mira de las puertas é obra del Convento, y tienen razon porque es obra Real, é yo la tengo mayor de servir por siempre á V. cuya Ilustre Persona Nuestro Señor guarde, con acrescentamiento de estado é vida, que yo su servidor deseo. De Alcántara á treinta de de Agosto de mil quinientos ochenta y uno.

Doña Isabel besa á V. muchas veces las manos. Martin Duran se parte hoy á las cuatro por el Rio abajo. — Ilustre Señor. — Besa las manos de V. su servidor = Licenciado Guajardo. = Este Correo no va á otra cosa: despáchele V. luego.

Cuenta de que se hace mencion en la Carta anterior.

Parece por la cuenta que se ha sumado de las pagas que se han fecho, que se han gastado en ellas los maravedises siguientes en el romper de las Azudas de la navegacion del Rio Tajo, y está gastado lo siguiente:

| | Maravedis. |
|---|------------|
| En veinte y seis de Julio que se hizo la primera paga, se gastaron. | 166.429 |
| En veinte y tres de dicho mes que se hizo la segunda paga, se gastaron. | 142.910 |
| En treinta de dicho mes que se hizo la tercera paga, se gastaron. | 160.109½ |
| En seis de Agosto que se hizo la cuarta paga, se gastaron. | 224.775 |
| En trece de dicho mes que se hizo la quinta á algunos de los Oficiales y peones, se pagaron. | 43.254 |
| En veinte y seis de dicho mes que se hizo la sexta paga, se gastaron. | 149.554½ |
| En veinte y nueve de dicho mes que se hizo la séptima paga, por no se haber podido acabar de pagar el Domingo antes, se gastaron. | 52.758 |
| Miércoles luego siguiente á los treinta del dicho mes, se gastaron que fue la octava paga. | 48.909 |

(a) Esta Carta es la que se cita en la del Número 18 de este Apéndice.

Y parece mas que tienen recibido Martin Duran, Maestro de Azeñas, y Sebastian de Aguirre, y Diego Rodriguez Plasencia, y Juan de Cuesta, y Garcia de Córdoba, y Hernando Galves Arriero, para repartir con los Oficiales, peones que no vienen á recibir paga, por estar lejos desta Villa, y á otros Oficiales y peones, que se le ha dado entretenimientos y socorros á buena cuenta, por estar el Señor Gobernador en las Azudas de Herrera y en las de su distrito, que en todos los dichos socorros, uno y otro monta doscientos noventa y dos mil maravedis, lo cual todo se les debe deber, y aun mas cantidad. 292.000.

Nora. Deben á la gente que han dado estos socorros, mas cantidad de que se les ha dado, y ha guardado esta orden, porque asistan en las obras, é non pierdan tiempo en venir por pagas.

Por manera que suman y montaban en las ocho partidas que parece que se han hecho de pagas, en los socorros novecientos ochenta y ocho mil setecientos maravedis: y en los socorros dichos suman doscientos noventa y dos mil: que todo junto suma y monta un millon doscientos ochenta mil setecientos maravedis. — Está firmada — Antonio Jimenez.

| | Resumen. |
|-------------------|-----------|
| Pagas. | 988.700 |
| Socorros. | 292.000 |
| Total. | 1.280.700 |

NUMERO 22.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Abrantes á 19 de Octubre de 1581, en la que informa á S. M. de varios pormenores relativos á la navegacion del Tejo; y de un viage que hizo por él desde Lisboa á Abrantes en 24 horas.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. —

Parti de Lisboa dia de S. Miguel, y llegué á esta Villa en veinte y cuatro horas con buen viento y Rio crecido.

No ballé aqui al Juez de Fora, que diez ó doce dias antes habia partido para su casa á Barcelona. El Juez de aqui con el Escribano de Cámara y Pagador habian ido, Tejo arriba, á pagar unos rezagos que se debian, por lo que habian trabajado, por acabar cosas del Rio antes de la avenida.

El que llevaba los mil setecientos para Alcántara para los caminos, fue y ha tardado hasta seis de este, sin el cual por tener el dinero, no se ha podido dar principio á lo de aqui: agora que ha vuelto, se acaba de aderezar la herramienta, y lo necesario para partir á veinte y tres de este para Alcántara, á dar orden á los Sobrestantes y Oficiales por donde se han de hacer los caminos, que por ver la tierra tan fragosa, tiénelo por imposible. — Resolucion marginal de mano del Rey. — *Mucho tardó este.*

Yo quisiera tener la salud que he menester para este trabajo; que desde que en Lisboa adolecí, no la he podido cobrar, y porque no se pase mas tiempo, me embarco contra la opinion de los mas.

Hallé á Tejo muy crecido que no se parecian los palos de este Cañero, y despues unas cuantas veces ha menguado y crecido.

Heme informado como han probado las obras que se han hecho para abrir la navegacion, y halló que de sesenta partes en donde las ha habido, solo en Alfanzira dos pedazos de pared de piedra seca, de treinta pasos, se desmoronaron con la caída del agua: quitáronse las piedras, y queda la navegacion de aquel paso buena; y si el Oficial me le echára la madera para cadenas que le mandé, no se cayera.

Una legua mas arriba en otra carrera nueva de la Foz de Heras, tapado el Tejo por dos partes y sacado por esta carrera, acertó haber Cascajo, que se lo llevó la fuerza del agua, y descarnó una peña, en la cual daba el agua y hacia mala carrera: la crecida del Rio lo ha remediado por ahora, y se navega muy bien por ella.

Mi partida para Lisboa fue en mala coyuntura para estas obras que estaban en la conclusion; que ambos pasos, en una semana con cien ducados, quedaban remedios, y así lo quedarán el verano que viene.

Acá se pasman de poco. Como vieron caidas esas cuatro piedras, luego pensaron que no habia mas carrera: yo quedo satisfecho de ella por lo bien que ha probado, y por lo mucho que ha cabado en los bajos en donde se ha apretado el Rio que no habia dos palmos, y ahora hay mas de doce en hondo.

Este verano se ha procurado abrir la navegacion, como V. M. lo mandó, y se ha hecho: en el que viene se acabarán algunas cosas que quedan por acabar.

Llegado yo aqui partieron cuatro barcas con Sal para Alcántara, y han vuelto cargadas de Cebada, y ahora han de volver conmigo cargadas y volver cargadas: queda la carrera abierta, que donde van cuatro barcas, pueden ir cuatrocientas.

El flete se ha bajado la mitad por medio: que el año pasado pagaba V. M., de Herrera á Abrantes, doce mil y tantos maravedis de una barca, y ahora van diez leguas mas adelante por ocho mil maravedis, y cada dia irán abarstando mas.

Don Juan de Almeida estando malo me vino á ver, y trató de su Cañero, y me dijo que de buena gana lo daré, mandándole dar V. M. recompensa, y que lo escribiese á V. M., que la avenida tan presto de este año, no le deja cobrar las costas del Cañero. Don Cristóbal de Mora, ó quien